



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3904 En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del **viernes ocho de mayo de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Issa María Funes Corpeño, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, doctor Francisco José Alabí Montoya y licenciado Alejandro Arturo Solano.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 5 de mayo de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 6 de mayo de 2020 - 9:30 A.M.)
- 4. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos, incorporándose dos puntos varios, uno planteado por la licenciada Calderón de Ríos y el segundo por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral, lo cual aparece desarrollado en el punto 4 (Mociones y Asuntos Varios) de la presente acta.

1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

1.1.1. Subdirección de Salud:

1.1.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 17

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dieciocho (18) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 17** corresponde al personal médico, el cual detalla 18 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 5 temporales, 2 recursos a prueba y 2 permanentes; y recursos internos: 4 son recursos de manera temporal, 4 a prueba y 1 permanente.

El señor Soriano expresó que se deben someter a lo que está escrito y esto se debe ver en las Comisiones de Trabajo pero como se están suspendiendo antojadizamente, porque ya van como tres reuniones que se han suspendido, y no es excusa decir que porque se está en epidemia no se hacen, o no hay gente trabajando o no hay capacidad, pero se está fallando en esto, porque quienes vienen a esa Comisión no se dan cuenta de lo que en este momento se está viendo y se está votando en nombre de ellos.

La licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General, informó que toda la información les llega a todos los miembros del Consejo Directivo ya sean propietarios y suplentes. En relación a la Comisiones de Trabajo, explicó que las van a tratar de limitar lo más posible, son dos semanas en las que se

va hacer el máximo esfuerzo como salvadoreños de quedarse en la casa, según los números hasta hoy ya van más de 700 casos confirmados de personas con Covid-19, y no quiere que ninguno de los presentes se contagie, por tal razón se tratará de reducir el número de reuniones de las Comisiones de Trabajo en estas dos semanas; recalcó que es una situación extraordinaria y de emergencia, por ello, solicitó que se haga un poco de conciencia, porque no se está en condiciones normales y como Institución de salud hay que poner el ejemplo, no es un tiempo ordinario, siendo esa la decisión de la Administración.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que las Comisiones de Trabajo son creadas para ayudar al Consejo Directivo, pero no para sustituirlo, si los puntos vienen al Consejo Directivo no importa que no hayan pasado a las Comisiones de Trabajo, son creadas para que ayude a resolver casos y brinde información más filtrada para poder tomar decisiones. Por la emergencia es mejor que se sometan a la sesión plenaria del Consejo Directivo para no estar haciendo una cantidad de reuniones porque eso implicaría más contagio y eso es lo que nadie quiere. Hizo el llamado para ser más prudentes en este momento, porque la información no la está presentando la Administración a escondidas, la está presentando al Pleno para que como máxima autoridad de esta Institución la puedan ver, y si está de acuerdo se puede votar y si no está de acuerdo no se vota. Pero hay que tener claro que la Comisión nunca va a sustituir al Consejo Directivo, explicó que ella le consulta a su auxiliar que la representa en la Comisión si el procedimiento es el mismo que presentan al Consejo Directivo y por eso está tranquila, porque si es el mismo procedimiento entonces no tiene ningún interés de cambiarlo en este momento.

El señor Soriano expresó que votará en contra por no estar de acuerdo.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó al señor Soriano su apoyo para votar a favor ya que no se llega a 6 votos para poder aprobar el punto.

El señor Soriano manifestó que apoya pero solicita que se corrija la situación de la suspensión de las Comisiones de Trabajo, deben de hacerse no importa que solo sea un punto o dos puntos, pero que se cumpla lo que dice la ley.

La licenciada Calderón de Ríos insistió que se está en una emergencia, incluso ha tenido que despachar a sus casas al personal del CONNA por el tema del transporte para movilizarlos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 17. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0801.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **Dieciocho (18) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO DIECISIETE (17)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 17 “A”.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y dos (42) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que:

El **cuadro 17 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene **42** nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 30 de forma temporal, 5 recursos a prueba y 1 permanente; y recursos internos: 5 temporales y 1 a prueba.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 17 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0802.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CUARENTA Y DOS (42) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIECISIETE “A” (17 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 17 “B”

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ochenta y siete (87) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que:

El cuadro 17 “B”, se refiere al personal de enfermería, contiene 87 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 65 de forma temporal, 6 recursos a prueba y 4 permanentes y recursos internos: 5 son recursos de manera temporal, 2 a prueba y 5 permanentes.

La licenciada Calderón de Ríos consultó porque no va detallados en el cuadro todos los interinatos de todos los recursos, porque hay unos que no tienen la información.

El licenciado Funes Ramos explicó que en ese caso el recurso es una enfermera especializada, destacada en el Hospital Regional de San Miguel, su nombramiento es para enfermera especializada y es por una renuncia.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si el recurso que llega a cubrir la plaza que queda vacante cubre haciendo inicialmente interinatos.

El licenciado Funes respondió que ese es el procedimiento, lo lógico es hacer interinatos antes de tener la plaza permanente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 17 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0803.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **OCHENTA Y SIETE (87) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIECISIETE “B” (17 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 17 “C”.

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diez (10) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que:

El **cuadro 17 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 10 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos internos: 4 son recursos de manera temporal, 1 a prueba y 5 permanentes.

El señor Soriano consultó si la persona que va tomar la plaza vacante hará interinatos supliendo lo que hacía la titular.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que por eso ella preguntó eso anteriormente, entendiendo que eso es como una escala, porque si pasa de aquí para allá debe cubrir con interinatos la plaza que quedó hasta que haya hecho varios interinatos, y esas personas son las candidatas para entrar a esas plazas.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 17 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0804.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DIEZ (10) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO DIECISIETE “C” (17 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 17 “D”

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuatro (4) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plaza de personal paramédico, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; por ello, explicó que:

El **cuadro 17 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 4 nombramientos distribuidos así: 3 paramédicos de manera temporal y 1 personal de enfermería a prueba

La licenciada Calderón de Ríos explicó que este personal de nuevo ingreso es mal entendido como nuevo ingreso en la Institución, pero es nuevo ingreso en la bolsa de trabajo, solo es la persona que entra a la bolsa y allí es escogida para poder hacer interinatos; pero solicitó que se busque una manera de cambiar ese concepto porque genera mucha discusión y confusión, se cree que es aumento de personal, porque por un lado hay gente que se va de la bolsa de trabajo y por el otro lado se está alimentando la bolsa para tener recursos preparados cuando se necesiten.

El licenciado Funes explicó que se hizo esta separación en los cuadros quedando de esta manera por solicitud del Consejo Directivo, aunque en el cuadro en la casilla de motivos se puede detallar cuál es la razón del ingreso del recurso para tener más claridad en la información.

El señor Soriano recomendó que el nombre del cuadro debería cambiarse y decir “personal de nuevo ingreso con la modalidad de interinato”.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que está de acuerdo con el señor Soriano porque ese nombre de nuevo ingreso genera dudas, y no es nuevo ingreso, por lo que también recomendó que se le ponga otro nombre por ejemplo “personal de nuevo ingreso por interinato en la bolsa de trabajo” o algo similar.

El señor Soriano se refirió a la contratación de diez médicos para la Teleconsulta que estarían en tres turnos, solicitó que expliquen cómo están funcionando los turnos; asimismo, expresó sus felicitaciones en relación al call center porque se estaba quedando solo una persona, ahora ya se están quedando más para poder resolver cualquier situación que se pueda dar.

El doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General, explicó que se ha optimizado el recurso y el dinero institucional, dejando en el día con una cantidad de recurso y en la noche solo se quedan dos recursos porque en la noche el trabajo disminuye y para no malgastar el dinero de la Institución se ha distribuido de esa forma. De acuerdo a los picos de consulta que se llevan registrados se adecua los horarios para que se cumpla lo que el Consejo Directivo solicitó y que no se saturen las redes, con base en eso han estado ajustando los horarios. En relación al presupuesto, explicó que la misma población está demandando estos servicios, tal es así que se está trabajando con el Hospital de Oncología y Consultorio de Especialidades porque muchas personas necesitan ayuda de los especialistas, por eso se está por presentar a la Dirección General, debido a que se está trabajando más en esta modalidad porque los pacientes lo están demandando más que la consulta presencial, no es que se piensa sustituir, pero en este momento es una herramienta más para poder llegar a los derechohabientes de manera ágil y oportuna.

El señor Soriano comentó que hay personas que se acercan a los centros de atención el día de la cita

que tenía programada, pero no hay nadie que les selle algún papel para hacer constar que llegó.

La doctora Reina Celina Vásquez de Cáceres, Subdirectora de Salud, informó que desde el momento que se decretó el estado de cuarentena la consulta externa fue suspendida, y precisamente a la población más vulnerable, que es el paciente oncológico o embarazadas porque son mucho más susceptibles a la exposición del virus; y para ellos se tiene registrado ginecólogos que están en línea en todas las unidades médicas y en el caso de los pacientes de oncología, se están diagnosticando de tres a cinco casos positivos de Covid-19 en esos hospitales, entonces dejar entrar a los pacientes es un verdadero riesgo. Agregó que a partir de la otra semana se espera atender la consulta oncológica por teléfono, cada médico tiene la lista de sus pacientes a cargo, pero los pacientes tienen contacto directo con su médico porque al paciente oncológico es al único que se le ha dado la opción de que llame directamente a su médico, porque preocupa por ser el más vulnerable, informó que a través de la trabajadora social pueden obtener el número de teléfono de su médico, ellos han permitido que los pacientes tengan su número personal para que les llamen.

La licenciada Calderón de Ríos hizo énfasis en que se está mejorando la atención y mencionó que un familiar tuvo que ir a un centro hospitalario del Instituto y le expresó que recibió una buena atención médica, eso fue lo que más le gustó, entonces eso muestra que la capacitación de humanismo se está viendo reflejada y más en crisis, que es más difícil de manejar. Pero señaló que los que necesitan recibir el curso de humanismo es a los empleados de seguridad que están en las puertas, a ellos no les han dado el curso; porque la primera imagen que se tiene es el trabajador que no es de la institución y eso afecta la imagen positiva que se pueda tener, porque les falta humanización y con este tema de Covid-19 es necesario tener más humanismo.

Recomendó a la Administración que se le exija a las empresas que se contraten para brindar servicios de seguridad que deben ser más humanizadas, de lo cual tomó nota la Administración.

La licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de nuevo ingreso detalladas en el cuadro 17 “D”, el cual fue aprobado con 7 votos a favor. *Con la recomendación que se le modifique la denominación al cuadro “personal de nuevo ingreso”, de lo cual tomó nota el licenciado Funes Ramos.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0805.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A CUATRO (4) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZA VACANTE, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADO EN EL CUADRO NÚMERO DIECISIETE “D” (17 “D”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.1.2. Dirección General: Unidad de Auditoría Interna; **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento

Licda. Cindy Stephany Bermúdez Alfaro	- Técnico de Auditoría
Licda. Tania Lissette Hernández Quezada	- Asistente Administrativo de Dirección General II
Arq. Gloria Patricia Ochoa Amaya	- Jefe de Sección Servicios Generales

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Dirección General:** Unidad de Auditoría Interna; y **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del

Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Licenciada Cindy Stephany Bermúdez Alfaro**, como **Técnico de Auditoría**, del Departamento de Auditoría Financiero Institucional, de forma interina, a partir del 18 de mayo al 17 de diciembre de 2020.
- **Licenciada Tania Lissette Hernández Quezada**, como **Asistente Administrativo de Dirección General II**, de forma indefinida a partir del 19 de mayo de 2020.
- **Arquitecta Gloria Patricia Ochoa Amaya**, como **jefa de Sección Servicios Generales**, de forma interina a partir del 26 de mayo al 25 de agosto de 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de la Dirección General y Subdirección Administrativa Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0806.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	LICENCIADA CINDY STEPHANY BERMÚDEZ ALFARO	TÉCNICO DE AUDITORÍA	██████	18/05/2020	17/12/2020	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL
██████	LICENCIADA TANIA LISSETTE HERNÁNDEZ QUEZADA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN GENERAL II	██████	19/05/2020	INDEFINIDO	DIRECCION GENERAL
██████	ARQUITECTA GLORIA PATRICIA OCHOA AMAYA	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	██████	26/05/2020	25/08/2020	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS

						GENERALES
--	--	--	--	--	--	-----------

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **ONCE “A” (11 “A”) DIRECCIÓN GENERAL; Y CATORCE “A” (14 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.2. Presentación de resultados del proceso de selección de designados para compras por libre gestión, para nombramientos de propietario y suplente por el periodo de un año.

Para este punto estuvo presente: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

Previo al inicio de la presentación, la licenciada Calderón de Ríos solicitó que a estos nombramientos se les tiene que poner la relación el Acuerdo de Responsabilidad que el Consejo Directivo emitió, cuando presenten el nombramiento tiene que decir que en base a las disposiciones también del Acuerdo, porque van a ser autorizantes de compras.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, explicó como antecedente que este punto ya había sido conocido por la Comisión de Trabajo, no obstante se solicitó a la jefatura UACI que presentara una definición, porque la evaluación se había presentado como si el Consejo Directivo lo iba hacer, explicó que ya se hizo todo el proceso y ahora se presenta el resultado de dicho proceso.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que esta es una responsabilidad de la Administración, es una acción operativa, el Consejo Directivo solo va a validar la propuesta que ha hecho la Administración, por eso se solicita que en el acuerdo tiene que incluirle el Acuerdo del Consejo Directivo de responsabilidad, porque ellos van a tener responsabilidad en cadena.

A continuación, la licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el **resultado del proceso de selección de los Designados para compras por Libre Gestión, y propuesta de nombramiento para el período del 12 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2021, para la**

UACI y UPISSS, con base en lo encomendado por el Honorable Consejo Directivo, según acuerdo #2020-0653.ABR, contenido en acta 3899 de fecha 15 de abril de 2020, en el que encomendaron a la Administración que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en conjunto con la Unidad de Pensiones del ISSS realizaran lo siguiente:

- I. Una pre-selección del personal
- II. Entrevista a los preseleccionados
- III. Prueba del polígrafo
- IV. Terminado el proceso de selección designar un propietario y un suplente, independientemente sean procesos de Régimen de Salud o proceso del Régimen de IVM

Por lo anterior, la licenciada Rosa de Cornejo procedió a realizar la presentación detallando lo siguiente:

Antecedente y acciones realizadas para ejecución de Acuerdo

- Entrevistas a 6 aspirantes a la Designación
- Realizadas durante el período comprendido del 17 al 24 de abril 2020
- Resultados de pruebas del polígrafo realizadas a 4 aspirantes

ACCIONES EJECUTADAS

Entrevistas

- ✓ Se convocó a entrevista -por parte de la Jefatura UACI- a los 6 servidores públicos preseleccionados.
- ✓ Todas las entrevistas se realizaron de forma presencial, por el lapso de 1:30 horas, a excepción de la Licda. Lory Yasmín Gómez Chávez, quien presta sus servicios en el Hospital Policlínico Planes de Renderos y, por dicha razón, fue entrevistada telefónicamente.
- ✓ A cada entrevistado se le explicó en qué consisten las funciones a ejercer en caso de ser seleccionado y se le plantearon casos prácticos para resolver.

Evaluaciones de Polígrafo

- Las evaluaciones fueron de dos tipos:
 - 1. Pre empleo: Se aplica a toda persona aspirante a cualquier plaza o a cualquier área (historial personal y laboral).
 - 2. Rutinaria: Lealtad y honestidad en el área que se desempeña.
- No pueden aplicar a una evaluación de este tipo: menores de edad, hipertensos, embarazadas, indispuestos a someterse a dicha prueba, personas con tics nerviosos, problemas familiares u otras situaciones personales.

- Todos los candidatos fueron informados sobre las condiciones para poder aplicar a una evaluación de polígrafo y como resultado:
- 4 candidatas manifestaron su interés de continuar
- El Lic. Miguel Ángel Hernández Amaya informó mediante correo electrónico de fecha 29/04/20 que por motivos personales dejaría el proceso.
- La Licda. Yolanda Rivera de Guerrero informó que padecía de hipertensión y diabetes, lo cual no la vuelve apta para someterse a la evaluación de polígrafo.

Resultados de las evaluaciones en general

Evaluaciones Nombre del candidato	Aspectos relevantes prueba psicológicas	Técnica	Entrevista	Evaluaciones de polígrafo
Yolanda Mercedes Rivera de Guerrero	Es lenta en la toma de decisiones, haciéndolo hasta haber verificado toda la información disponible. Esto puede frustrar a las personas que esperan de ella una reacción rápida.	8.25	Capacidad analítica, experiencia como capacitadora, identificación con el Instituto, dispuesta al reto. Resolvió caso práctico.	No la realizó
Elizabeth de los Ángeles Rivas Romero	Toma decisiones basadas en hechos conocidos o procedimientos establecidos. Puede no ser eficiente y bien organizada en el empleo de su tiempo.	4.5	Tímida, poco expresiva, no resolvió dilemas y casos prácticos planteados.	Pre empleo: No recomendable Rutinaria: No confiable
Lory Yasmín Gómez Chávez	normalmente puede asumir papeles de líder cuando los demás se lo piden. Es lento para tomar la iniciativa y no se adapta con rapidez al cambio. Puede tener problemas para cumplir con los plazos fijados.	4.5	Desconoce la materia a desempeñarse, pero está en disposición de aprender. Su interés es de superación. No resolvió caso práctico.	Pte.
Gloria Marisol Arriaga de Escoto	Se muestra asertiva y suele relacionarse con los demás de modo efectivo. Es una persona sincera, generosa, honesta y en la que se puede confiar, emocionalmente muy controlada y rígida,	8.5	Espíritu de superación, con capacidad analítica, resolvió casos prácticos y demostró interés en asumir nuevos retos laborales, altamente identificada con la Institución.	Pre empleo: Recomendable Rutinaria: Confiable
Karen Estephanie Amador Cordero	Se muestra asertiva y suele relacionarse con los demás de modo efectivo. Se puede confiar en ella, es capaz de asumir responsabilidad y suele estar atenta a sus obligaciones.	7.75	Excelente presentación, dispuesta para asumir cargos de mayor responsabilidad, con capacidad para resolver casos prácticos planteados.	Pre empleo: Recomendable Rutinaria: Confiable
Miguel Ángel Hernández Amaya	es capaz de asumir responsabilidad y suele estar atenta a sus obligaciones.	3.5	Dispuesto a asumir las responsabilidades de la designación, se encuentra interesado en adquirir experiencia. Resolvió caso práctico	No la realizó

RECOMENDACIÓN

Designada propietaria

- Se recomienda a la licenciada Gloria Marisol Arriaga de Escoto, por su perfil psicológico apto para los retos de las funciones que asumirá, y por obtener la mayor calificación en la prueba técnica sobre conocimientos de la LACAP, por solucionar casos prácticos planteados en su entrevista y por superar de favorablemente las evaluaciones del polígrafo.

Designada suplente

- Se recomienda a la licenciada Karen Estephanie Amador Cordero, por su perfil psicológico apto para los retos de las funciones que asumirá, y por su resultado satisfactorio en la prueba técnica sobre conocimientos de la LACAP, por solucionar de forma asertiva casos prácticos planteados en su entrevista y por superar las evaluaciones del polígrafo.

FACULTADES DELEGADAS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DESIGNADOS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

- ❖ Aprobación y modificación de instrumentos de contratación;
- ❖ Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas;
- ❖ Nombramiento de Administrador de Contrato u Orden de Compra;
- ❖ Aprobación y denegatoria de prórrogas y modificaciones, y suscripción de los documentos que las formaliza;
- ❖ Cierre del proceso de Libre Gestión;
- ❖ Otras que la institución considere necesarias;
- ❖ Remisión de informes mensuales a Consejo Directivo (de manera escrita);
- ❖ Presentación de informes trimestrales a Consejo Directivo sobre los resultados de los procesos de compra por libre gestión.

PROYECTO DE ACUERDO

Por tanto, con base en los resultados de las pruebas psicológicas y técnicas realizadas por la Unidad de Recursos Humanos, las entrevistas realizadas por la jefatura la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y las evaluaciones del polígrafo, este Consejo Directivo ACUERDA:

- 1º) De conformidad con lo establecido en los artículos 18 inc. 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 22 de su Reglamento (RELACAP) y 42, 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), nombrar para el período de un año calendario, contado a partir del 11 de mayo de 2020, como Designada propietaria a la licenciada Gloria Marisol Arriaga de Escoto y como su suplente a la licenciada Karen Estephanie Amador Cordero, para el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 18 de la LACAP, facultándolas para tomar los acuerdos y

resoluciones necesarias para su cometido en los procesos de contratación de obras, bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión, para el ISSS y la UPISSS;

- 2º) Autorizar a la servidora pública designada como propietaria para que se traslade, con su plaza y salario, a tiempo completo, a la Sección de Compras por Libre Gestión, del Departamento de Compras de la UACI, durante el período de un año; así como su suplente, cuando le sea requerido;
- 3º) Ratificar el presente acuerdo.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si la persona que ha sido seleccionada para el cargo ha estado anteriormente en procesos donde ha tenido que aplicar la LACAP.

La licenciada Rosa de Cornejo respondió que no ha estado en ese tipo de procesos, no ha trabajado en UACI, actualmente está en la unidad médica de Apopa.

El licenciado Barrera Salinas consultó si en la prueba técnica evaluaron aspectos técnicos de la LACAP y qué profesión tiene; el punto es si la prueba técnica tiene aspectos de la ley y aspectos funcionales de los que va a hacer, entonces está bien.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que la prueba técnica la realiza Recursos Humanos, no tuvo tiempo de revisarla para poder hacerla más rigurosa, son aspectos generales de la ley. La profesión de la candidata es licenciada en Administración de Empresas; agregó que la entrevista abordó aspectos funcionales donde se planteó casos concretos que la actividad le va a imponer.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que cuando se contrata una persona que tiene disponibilidad y que tiene la base académica necesaria para moldearla a lo que se quiere, es más práctico, pero tampoco es conveniente llevar a una persona que no tiene conocimiento porque genera atrasos, y los que están alrededor, si conocen del tema se aprovechan.

El señor Soriano consultó si esta es la contratación que se iba hacer y se habló hace un tiempo atrás.

La licenciada Rosa de Cornejo respondió que este es pero no es una contratación la que se hará, sino que es una designación la que se hará, delegar a una persona y la funciones que se le delegan son a tiempo completo, esto demanda que salga del lugar donde ejerce sus funciones y permanezca a tiempo completo en la UACI.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es la póliza de seguro en la que están, hay que incluirla

en la póliza, porque así solo se sustituye por la otra persona que estaba, la póliza de fidelidad se debe tener por función no por persona

El licenciado Campos Sánchez mencionó que anteriormente solicitaron la información de todos los funcionarios que estaban incluidos en la póliza de fidelidad, y continúan esperando el informe, precisamente para evaluar puestos como estos que estuvieran dentro de la póliza.

El licenciado Corleto Urey consultó si hay algún mecanismo para supervisar la calidad de lo que está haciendo el designado, hay alguna figura administrativa que se asegure que esta persona va aprender, tiene buen potencial, tiene perfil técnico adecuado, tiene actitud, pasó el polígrafo pero ¿va aprender?, hay alguien que esté sobre ella para asegurarse que haga bien las cosas, no para las Comisiones de la CEO, alguien nuevo que va a venir a conformar las CEO, ya han observado varias veces los problemas que hay en la CEO, habrá alguien que supervise.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que la responsabilidad en cadena es desde la UACI, por lo tanto debería generar un mecanismo, un control de vigilancia y supervisión sobre las tareas de esta Unidad, del que autoriza las compras de libre gestión, porque las libres gestiones que se compran son altas, son diez millones de dólares al año. Hace un tiempo solicitó a la Unidad de Auditoría que le presentaran el Plan Anual de Auditoría Interna para revisarlo, para poder ver si lo modificaban, porque se necesita saber cuáles son las áreas críticas y así ordenarle a dicha Unidad que examine esas áreas, es una forma de decir que no se dieron cuenta hasta el último momento, sino al contrario, decir desde la Auditoría Interna que están ejerciendo el control en esas áreas, para que no vayan a salir haciendo solo exámenes de ejecución presupuestaria que eso no dice absolutamente nada, solo que aprobó el presupuesto y lo ejecutó en estas cosas. Lo que se necesita es que hagan auditorías en áreas críticas que podrían generar problemas cuando la Corte de Cuentas de la República se presente. Por eso se solicitó el Plan de Trabajo para modificarlo, porque solo van informes que no tienen resultados del pasado; no se puede seguir de la misma manera, por eso para protegerse se deben hacer en esas áreas críticas. Por ejemplo, consideró que sería bueno que hagan auditoría trimestralmente, un examen especial a las compras por libre gestión, porque así el Consejo Directivo trimestralmente estaría obteniendo un resultado de cómo va la gestión, le garantiza a la jefatura también que tiene muchas funciones más y tiene que estar vigilando esta función también, además permite que se pueda ir corrigiendo a la medida que las cosas no se vayan haciendo bien para que en el otro trimestre se pueda mejorar y se corrige; pero si se dan cuenta hasta tres años después que llegue la Corte de Cuentas de la República no es posible arreglar nada.

El licenciado Barrera Salinas consultó si UACI lleva también el control de las compras a nivel local, porque ese es un nicho grande de compras, hay gestiones que realiza cada centro de atención que son bajo la

modalidad Monto Autorizado a Nivel Local (MANL) que son montos sumamente grandes.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que la licenciada Rosa de Cornejo ya presentó el informe al respecto y este fue muy provechoso para la Administración, internamente hasta han limitado la cantidad de compras que permite la ley, que es 20 salarios mínimos, porque en su momento habían demasiadas compras segmentadas, pero también la limitación no corresponde a las necesidades de ciertos centros de atención puntuales, se tiene bien identificado lo problemático y un tema de auditoría podría acompañar a los nombramientos de los designados.

El licenciado Campos Sánchez mencionó que una cosa que hay que considerar en este informe es revisar todos los límites establecidos, debería de haber unos criterios para establecer los límites, porque no van a tener todas las dependencias los mismos límites, habría que diferenciar de acuerdo a los parámetros que se van a definir, hay que revisarlo en general y aumentarlo porque hay dependencias que se pasan de los salarios mínimos establecidos.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que debería de haber un estudio de compras por MANL, para establecer cuáles serán los requisitos que deben de cumplir las dependencias para participar en esas compras, y no dejar libertad para comprar lo que quiera, tiene que haber unos requisitos. Eso lo debería de haber arrojado una auditoría, que no hay parámetros establecidos para definir cuándo se va a proceder en una dependencia a compras por MANL.

El licenciado Campos Sánchez solicitó modificar en el proyecto de acuerdo la parte que dice a “propuesta de”.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó a la UACI que en el proyecto de acuerdo diga “por tanto en base al informe presentado por UACI en el cual se hicieron las valoraciones y el cual trae una recomendación, este Consejo Directivo acuerda...”, pero además solicitó que hagan el informe y lo firme la jefatura de UACI, porque si se escribe eso en el proyecto de acuerdo y no está el informe entonces sería mentira; de lo cual tomó nota la jefa de la UACI.

El licenciado Barrera Salinas expresó que el ordinal segundo es cuestión administrativa, no es función del Consejo Directivo, solicitó que se modifique el texto. También puede dejar que es prorrogable.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que se compromete a revisar el proyecto de acuerdo con el licenciado Chacón Ramírez para que reúna todos los pensamientos de los miembros del Consejo Directivo y no incluir funciones que le corresponden a la Administración.

La licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el nombramiento de los designados para compras por libre gestión, para nombramientos de propietario y suplente por el periodo de un año, el cual fue aprobado con 7 votos a favor. Con la recomendación de realizar al proyecto de acuerdo las modificaciones planteadas por el Pleno, de lo cual tomó nota la jefa de la UACI.

Se hace constar que a las once horas con diez minutos se incorporó a la sesión plenaria la doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, representante del Ministerio de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0807.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LO PROPUESTO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, REFERENTE AL “**RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DESIGNADOS PARA COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL PERÍODO DEL 12/05/2020 – 12/05/2021**” UACI – UPISSS”, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y TÉCNICAS REALIZADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS LAS CUALES DETERMINARON QUE DEL TOTAL DE INTERESADOS SOLO 6 ERAN ELEGIBLES, AUNADO A LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ CON ENTREVISTAS REALIZADAS POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) DONDE SE LES EXPLICÓ AMPLIA Y MINUCIOSAMENTE EN QUÉ CONSISTEN LAS COMPETENCIAS A EJERCER Y SE LES PLANTEARON DILEMAS ÉTICOS Y CASOS PRÁCTICOS QUE PUDIERON SER RESUELTOS POR 4 CANDIDATOS; A LA VEZ SE LES CONSULTÓ SU CONFORMIDAD CON SOMETERSE A EVALUACIONES DEL POLÍGRAFO, CONSINTIENDO TODOS A EXCEPCIÓN DE UNA POR MOTIVOS DE SALUD Y DE OTRO POR MANIFESTAR POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO SU INTENCIÓN DE RETIRARSE DEL PROCESO. LAS EVALUACIONES DEL POLÍGRAFO ARROJARON UN RESULTADO SATISFACTORIO PARA 2 CANDIDATAS, POR LO QUE AL HACER EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS SE HA DETERMINADO QUE LAS MISMAS SON ELEGIBLES COMO DESIGNADAS. Y TENIENDO EN CUENTA LA PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE “**RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DESIGNADOS PARA COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL PERÍODO DEL 12/05/2020 – 12/05/2021**” UACI – UPISSS”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DE CONFORMIDAD

CON PROPUESTA DE LA JEFATURA UACI Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 22 DE SU REGLAMENTO (RELACAP) Y 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA), **NOMBRAR PARA EL PERÍODO DE UN AÑO CALENDARIO**, CONTADO A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2020, EL CUAL PODRÁ SER PRORROGABLE, POR PERÍODOS IGUALES O MENORES, COMO **DESIGNADA PROPIETARIA A LA LICENCIADA GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** Y COMO SU SUPLENTE A LA **LICENCIADA KAREN ESTEPHANIE AMADOR CORDERO**, PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 18 DE LA LACAP, FACULTÁNDOLAS PARA TOMAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES NECESARIAS PARA SU COMETIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN, PARA EL ISSS Y LA UPISSS; 3°) QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO PROPIETARIA EJERZA A TIEMPO COMPLETO LAS FACULTADES DELEGADAS, EN LA SECCIÓN DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA UACI, DURANTE EL PERÍODO DE UN AÑO; ASÍ COMO SU SUPLENTE, CUANDO LE SEA REQUERIDO; 4°) A LOS DESIGNADOS POR CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN SE LES DELEGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: **A)** APROBAR Y MODIFICAR INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN; **B)** NOMBRAR A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIA SU INTEGRACIÓN; **C)** SUSCRIBIR CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA; **D)** NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE ÓRDENES DE COMPRA; **E)** APROBAR Y DENEGAR PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA Y FORMALIZAR LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS MISMAS; **F)** CERRAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN; Y, EN GENERAL ACORDAR ACTOS Y RESOLUCIONES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS; ENTRE OTRAS QUE PUEDAN REQUERIRSE Y QUE NO SEAN INCOMPATIBLES CON LAS COMPETENCIAS DELEGADAS, COMO LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP Y 22 DE SU REGLAMENTO; 5°) LOS DESIGNADOS PARA COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DEBERÁN ENTREGAR INFORMES MENSUALES (DE MANERA ESCRITA) Y PRESENTAR ANTE CONSEJO DIRECTIVO INFORMES TRIMESTRALES, SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN DICHS PERÍODOS ACOMPAÑÁNDOLOS DE LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES Y DE PROPUESTAS DE MEJORA; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

2.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C & M Industriales, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **A9101103** “sistema generador de vacío médico”, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000018** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MÉDICO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**".

Para este punto estuvieron presentes: licenciado José Alfredo Cadenas Orellana e ingeniero Juan Carlos Villacorta Segura, ambos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado José Alfredo Cadenas Orellana, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C & M Industriales, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **A9101103** “sistema generador de vacío médico”, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q20000018** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MÉDICO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**"; según el acuerdo #2020-0662.ABR., contenida en el acta N° 3899 de fecha 15 de abril de 2020, de conformidad al detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMICO	V-CCD-D-200P-SS-N-150-MS	USA/ CANAD A	1	\$99,075.80	\$99,075.80
TOTAL									\$99,075.80

Por lo anterior, el licenciado Cadenas Orellana dijo que después de analizar tanto los argumentos de la sociedad recurrente como de la adjudicada, y verificar los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en la base de la licitación pública en mención, la CEAN planteó lo siguiente:

- Esta CEAN inicia el análisis del presente caso, indagando la aplicación del numeral 1. “Documentación Técnica a Presentar con la Oferta” (folio 00000250 Base de Licitación), que contienen los numerales 1.3 y 1.4 (folio 00000249 Base de Licitación), de los cuales, en el primer numeral, se describe literalmente lo siguiente:

1.3.	Certificación del fabricante del equipo ofertado, que evidencie el cumplimiento de las normas
------	---

	internacionales de manufactura siguientes (se requiere ambas normas):
1.3.1.	Documento que certifique el cumplimiento con código ASME en la fabricación del Tanque o Reservorio
1.3.2.	Documento que certifique el cumplimiento con Norma NFPA99. (Última Edición de la Norma)

Y en el segundo numeral, la Base establece literalmente lo expresado a continuación:

1.4.	Además, deberá presentar <u>al menos uno</u> de los siguientes certificados, el cual deberá ser acorde al país de origen del equipo ofertado:
1.4.1.	Cumplimiento de última versión de Normas ISO 13485 referente a dispositivos médicos, o ISO 9001
1.4.2.	Cumplimiento de Normas CE (Comunidad Europea).
1.4.3.	Certificado FDA o Carta PMA.

● A efecto de establecer si los documentos presentados por ambos ofertantes, pueden ser catalogados como certificados de cumplimiento de las normas correspondientes, se remitieron copias de los documentos presentados por los dos concursantes, al Departamento de Aseguramiento de Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), respondiendo dicho Departamento –entre otras cosas– que: *“De los documentos remitidos, ninguno es certificado de calidad ASME”*. En consecuencia de lo anterior, se ha incumplido por parte de los dos ofertantes la entrega de la documentación solicitada, por lo tanto ninguna de las ofertas debió continuar con el proceso de evaluación y además no debieron ser objeto de recomendación, tal como lo regula el inciso 2^{do} del numeral 5^o denominado “Evaluación de Ofertas”, de la Base de Licitación (folio 00000226), el cual literalmente establece: *“para que una oferta sea considerada en la Evaluación Técnica, deberá entregar la documentación solicitada, y cumplir los requisitos legales, Administrativos y Financieros, así como aprobar la Evaluación Financiera del Ofertante. Si alguna oferta no cumpliera con alguno de estos aspectos, la oferta total no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación”*.

● En vista que cumplir con lo requerido en el inciso 2^{do} del numeral 5^o antes citado, es indispensable y fundamental para continuar en el proceso de evaluación y ser objeto de recomendación; esta CEAN considera innecesario entrar en el análisis de cualquier otro incumplimiento argumentado por las partes, debido a que quedarían subsumidos por el incumplimiento ya citado (inciso 2^{do} del numeral 5^o), y no sería posible para ninguno de los concursantes que le fuera adjudicado el código A9101103 en discusión.

Por lo que en base a los romanos I, II y III antes descritos, esta CEAN recomienda:

a) **Revocar** el acto administrativo de Adjudicación, contenida en la **Licitación Pública N° 2Q20000018**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL**

ISSS”, según el acuerdo #2020-0662.ABR., contenida en el acta N° 3899 de fecha 15 de abril de 2020, para el código descrito en el siguiente detalle:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMICO	V-CCD-D-200P-SS-N-150-MS	USA/ CANADA	1	\$99,075.80	\$99,075.80
TOTAL									\$99,075.80

b) **Declarar Desierto** el código A9101103 adjudicado a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1

El licenciado Cadenas Orellana explicó que les llamó la atención uno de los llamados certificados que presentó la adjudicada y que la recurrente lo señala, el cual no tiene ni fecha, por tanto la Comisión decidió enviar todos los certificados para que verificara DACABI si cumplía para ser certificados; agregó que en las bases lo que pide es “Certificación del fabricante del equipo ofertado que evidencie el cumplimiento de la normas de manufactura siguientes”, y luego desglosa “documento que certifique”, en ese sentido, las ofertantes creen que como es un documento que certifique, pueden presentar cualquier cosa, pero no es así, porque el documento que certifique es un certificado ecológico; por lo tanto ninguno de los dos ofertantes cumplen los requisitos de certificados, por eso no quedó otra opción más que declararlo desierto.

La licenciada Rosa de Cornejo consultó si no lo presentaron porque así lo establece la base, además se tiene que consultar a DACABI, porque eso es algo que no lo decide la comisión evaluadora de ofertas (CEO), sino que lo decide DACABI, quienes contestaron en esa primera oportunidad, porque los certificados jamás los analiza la CEO, dijeron inicialmente que sí cumplía.

El licenciado Cadenas Orellana informó que en esta base no dice que hay que mandar a DACABI los certificados para que los verifiquen, por ello, los verificó la CEO, que no tiene las competencias para eso, sin embargo, como CEAN sí lo hicieron, enviaron el documento a DACABI y esa fue la respuesta.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que la ley dice que las bases de competencia o los términos de referencia serán preparadas por la unidad solicitante, pero él dice en coordinación, no dice que la unidad solicitante, como que la unidad solicitante hace las cosas a su manera para ir generando un espacio para ver a quién le van a adjudicar. Lo que la unidad solicitante debe aportar a UACI son las especificaciones técnicas

de lo que quiere, todo lo demás que se establece en las bases de una licitación pública lo tiene que hacer la UACI, allí están los candados, las seguridades, solo ponen la parte técnica porque esa parte no la puede poner la UACI porque no es la especialista.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la CEAN respecto del recurso de revisión detallado, el cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0808.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0720.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3902, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A9101103**, ORIGINADO DE LA LICITACION PÚBLICA N° **2Q20000018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0662.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3899 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020. RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ART. 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000018, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN

I.- ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA RECURRENTE:

- MANIFIESTA QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, ESTÁ FUNDAMENTADA EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y POR ELLO RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, DEBIDO A QUE LAS OFERTAS EXCEDEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO INICIALMENTE, SIN HACER REFERENCIA A LOS ASPECTOS TÉCNICOS; LO QUE LE HACE SUPONER QUE LAS OFERTAS TÉCNICAS NO SE REVISARON DETALLADAMENTE, PUES LA CEO ESTABLECE QUE AMBOS OFERTANTES CUMPLEN CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS, SIENDO QUE SOLO SU REPRESENTADA CUMPLE A CABALIDAD CON ELLOS, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- EN EL NUMERAL 4 DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN “ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES”, SE DESCRIBE: “EN CASO QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE INCURRA EN ERRORES U OMISIONES DE ALGUNOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLEZCA COMO SUBSANABLE EN LAS BASES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 44 LETRA V) DE LA LEY, LA CEO SOLICITARÁ AL JEFE UACI QUE REQUIERA POR ESCRITO LA SUBSANACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN AGREGARSE O COMPLEMENTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO. EN CASO DE NO SUBSANARSE OPORTUNAMENTE LA OFERTA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN”. A LA ADJUDICADA SE LE SOLICITÓ SUBSANAR LO SIGUIENTE (FOLIO 00000627): “PRESENTAR DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CON CÓDIGO ASME EN LA FABRICACIÓN DEL TANQUE O RESERVORIO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.3 CERTIFICACIÓN DEL OFERTANTE DEL EQUIPO OFERTADO QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL DE MANUFACTURA, CONTENIDO EN EL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN. DADO QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO Y QUE HA SIDO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL TANQUE O RESERVORIO SEGÚN FOLIO #73 DICE: QUE TODOS LOS TANQUES CUMPLEN EL ESTÁNDAR ASME SIN EMBARGO, NO HACE MENCIÓN A LA MARCA, MODELO Y SERIE DEL TANQUE O RESERVORIO A FIN DE RELACIONAR Y RESPALDAR QUE LO QUE SE ENTREGARÁ AL ISSS CUMPLE CON DICHA NORMA”.

- EN NOTA DE SUBSANACIÓN (FOLIO 00000626) LA ADJUDICADA MENCIONA QUE LA CARTA PRESENTADA CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ASME EN LA FABRICACIÓN DEL TANQUE O RESERVORIO. DICHA CARTA EXPRESA QUE AMICO ES SOLAMENTE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y NO ES FABRICANTE DE TANQUES O RESERVORIOS Y TIENE DIFERENTES PROVEEDORES DE TANQUES, TAMBIÉN MANIFESTARON DE FORMA NO

ADECUADA QUE “NO EXISTE NECESIDAD DE VOLVER A ACLARAR ESTE PUNTO PARA ESTAR SEGUROS QUE EL MODELO QUE ADQUIERA EL ISSS LO CUMPLE”; Y ANEXA EXACTAMENTE LA MISMA CARTA PRESENTADA EN SU OFERTA LA CUAL SOLICITARON SUBSANAR (FOLIO 00000624).

- SEGÚN LA ALZADA, LA CARTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO EVIDENCIA EN LA FABRICACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ASME, NO HACE MENCIÓN A LA MARCA, MODELO Y SERIE DEL TANQUE O RESERVORIO PARA RESPALDAR LO QUE RECIBIRÍA EL ISSS. POR LO TANTO AL NO SUBSANAR LO REQUERIDO POR LA CEO, SEGÚN EL ART. 53 RELACAP LA OFERTA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE LE SOLICITÓ A LA ADJUDICADA (FOLIO 00000641) ESTABLECER Y DIFERENCIAR MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y SERIE (DE SER POSIBLE), PARA EL EQUIPO Y PARA EL TANQUE O RESERVORIO, LO CUAL ES NECESARIO PARA RELACIONAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AL ISSS. EN NOTA DE SUBSANACIÓN (FOLIO 00000650) LA ADJUDICADA RESPONDE QUE TODO EL SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL COMO CONJUNTO (EQUIPO Y RESERVORIO) ES MARCA: AMICO, MODELO: V-CCD-D-200P-SS-N-150-MS, PAÍS DE ORIGEN USA/CANADA, SERIE NO DISPONIBLE, Y LUEGO EXPRESA QUE EL PROVEEDOR DEL RESERVORIO ES SAMUEL. SE OBSERVA NUEVAMENTE QUE LA ADJUDICADA NO SUBSANA PUNTUALMENTE LO SOLICITADO POR EL ISSS, YA QUE MENCIONA QUE EL EQUIPO Y RESERVORIO DEL SISTEMA DE VACÍO ES MARCA AMICO, CONTRADIÉNDOSE DESPUÉS DICIENDO QUE EL PROVEEDOR DEL RESERVORIO ES SAMUEL, SIN HACER REFERENCIA A LA MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN O SERIE, NI ESTABLECIENDO Y DIFERENCIANDO LO NECESARIO PARA RELACIONAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL ISSS, VOLVIENDO ANEXAR LA CARTA DE CUMPLIMIENTO EN LA FABRICACIÓN ASME DEL TANQUE, QUE LA CEO YA HABÍA SOLICITADO SUBSANAR Y NO LO SUBSANÓ, INCUMPLIENDO NUEVAMENTE EL ART. 53 RELACAP, LO CUAL ERA NECESARIO PARA RELACIONAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AL ISSS Y COMO LO MENCIONAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

- LA CEO PASÓ POR ALTO VARIO ERRORES Y OMISIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADJUDICADA, ENTRE ELLOS LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA, YA QUE EL SUB-NUMERAL 1.3.2 DEL NUMERAL 1.3 SE SOLICITA

DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA99, PERO LA ADJUDICADA SOLO PRESENTÓ UNA CARTA DE DECLARATORIA DE CONFORMIDAD, LA CUAL NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, YA QUE SE REQUIEREN AMBAS NORMAS (CÓDIGO ASME Y NORMA NFPA99), INCUMPLIENDO CON LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS EN DICHO NUMERAL. POR TANTO LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLIÓ CON LA OFERTA TÉCNICA.

- TAMBIÉN EN NOTA DE SUBSANACIÓN SE LE PIDE A LA ADJUDICADA LA SUBSANACIÓN DEL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO (ANEXO 5) REFLEJANDO LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS SOLICITADOS, RESPETANDO MARCA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN. SE PUEDE OBSERVAR QUE TANTO EN LA OFERTA PRESENTADA Y SUBSANACIÓN DE DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO, EL COMPONENTE UPS NO POSEE MARCA, MODELO Y PAÍS DE FABRICACIÓN (ANEXO 5 SUBSANADO), POR LO QUE INCUMPLE NUEVAMENTE EL ART. 53 DEL RELACAP.

- QUE EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO ESPECÍFICAMENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 5.5 INDICADOR DE VACÍO CON VACUÓMETRO VISIBLE, LA OFERTA DE LA ADJUDICADA SOLO PRESENTÓ IMÁGENES Y LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL ROMANO III CLARAMENTE DICE QUE NO SE TOMARÁ EN CUENTA DOCUMENTOS QUE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, LA MERA FOTOGRAFÍA DE UN EQUIPO NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO. LA CEO SOLICITÓ SUBSANACIÓN EN FOLIO 00000639 NUMERAL 4; Y LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA FUE: “EL FABRICANTE NO LO DICE TEXTUALMENTE AUNQUE SI LO CUMPLE, POR LO ANTERIOR SE ANEXA FOTOGRAFÍA”, LO CUAL NO ES CIERTO YA QUE EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA SE PUEDE CONSTATAR QUE SÍ MENCIONA TEXTUALMENTE EL INDICADOR DE VACÍO (VACUÓMETRO), Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 53 RELACAP, EN CASO DE NO SUBSANARSE, LA OFERTA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN. EN BASE A LA SUBSANACIÓN PRESENTADA LA CEO EVALUÓ ESTE PUNTO COMO NO CUMPLE, POR TANTO LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO ES ELEGIBLE.

- QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LA ADJUDICADA, NO SE LOGRA IDENTIFICAR O VERIFICAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE ALGUNOS ÍTEMS:

- ✓ EL ÍTEM 5.6 VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN Y VÁLVULA DE SEGURIDAD; REFIERE LA PÁGINA 1 Y 3 DATASHEET (FOLIOS 00000424 Y 00000422), DONDE NO SE

- ENCUENTRA REFERENCIADA. TAMBIÉN HACE REFERENCIA A LA PÁGINA 18 DEL CATÁLOGO (FOLIO 00000381), EL CUAL SOLO MENCIONA VÁLVULA ANTI-RETORNO Y NO LAS VÁLVULAS SOLICITADAS.
- ✓ EL ÍTEM 1.3 CONEXIÓN EN UN SOLO PUNTO PARA TUBERÍAS DE ENTRADA, SALIDAS Y DRENAJES DE VACÍO QUE CUMPLA CON LA ÚLTIMA EDICIÓN DE LA NFPA99; REFIERE A LA PÁGINA 1 DATASHEET (FOLIO 00000424) EL CUAL SOLO MENCIONA QUE CUMPLE Y EXCEDE LOS REQUERIMIENTOS DE LA NFPA99, MANDA A LA PÁGINA 2 DATASHEET (FOLIO 00000423) Y PÁGINA 10 DEL MANUAL DE OPERACIONES (FOLIO 00000389), EN LOS CUALES NO APARECEN LAS REFERENCIAS Y NO SE TIENE CERTEZA DE LAS CONEXIONES. QUE EN EL ÚNICO LUGAR EN EL QUE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA MENCIONA SOBRE LAS CONEXIONES EN UN SOLO PUNTO, ES EN EL FOLIO 00000421, EL CUAL NO ESTÁ REFERIDO EN EL CUADRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERO SE PUEDE OBSERVAR QUE EL DIAGRAMA ES DE OTRO EQUIPO CON MODELO (DRAWING) V-CCD-D-120P-SS-N-064-MSX-Q29554, POR LO TANTO NO CORRESPONDE AL SISTEMA OFERTADO, LO CUAL BAJARÍA LA PUNTUACIÓN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PUDIENDO SER NO ELEGIBLE.
 - ✓ EL ÍTEM 2.10 FILTROS DE AIRE INDEPENDIENTE POR BOMBA (CON DOBLE FILTRO DE BACTERIA POR CADA BOMBA); REFIERE AL FOLIO 00000394, DONDE DICE “EL AIRE CIRCULA A TRAVÉS DE UN FILTRO (OPCIONAL) PARA PREVENIR QUE MATERIAL SOLIDO PUEDA ENTRAR AL SISTEMA DE VACÍO”. LA OFERTA DE LA ADJUDICADA NO CUMPLE CON ESE ÍTEM, YA QUE LO SOLICITADO POR EL ISSS SON FILTROS BACTERIOLÓGICOS PARA PREVENIR LA SALIDA DE CONTAMINANTES AL AMBIENTE, NO ESTÁN SOLICITANDO FILTROS PARA RETENER SOLIDOS GRANDES, LO CUAL BAJARÍA LA PUNTUACIÓN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PUDIENDO SER NO ELEGIBLE.
- OTRO ASPECTO TÉCNICO IMPORTANTE A DESTACAR ES QUE LA INSTALACIÓN DE SERVICIO TEMPORAL OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA ES DE 5 HP Y EL OFERTADO POR MI REPRESENTADA ES DE 15 HP. ADEMÁS QUE EN LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN TIEMPO ESTIMADO PARA LA INTERCONEXIÓN DEL EQUIPO AUXILIAR (BOMBA DE VACÍO) CON EL RAMAL PRINCIPAL ES DE APROXIMADAMENTE DE UNA HORA (FOLIO 00000639) Y EL TIEMPO DE INTERCONEXIÓN POR MI REPRESENTADA ES DE 15 MINUTOS, REDUCIENDO EL RIESGO AL QUE SE ENFRENTAN LOS NEONATOS Y DERECHOHABIENTES DURANTE LA INTERCONEXIÓN DE LOS EQUIPOS.
 - SIGUE LA APELANTE EXPRESANDO QUE ES LA ÚNICA ELEGIBLE PARA LA ADJUDICACIÓN, YA QUE HA CUMPLIDO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN EL

NUMERAL 1 ROMANO III Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TENIENDO UNA PONDERACIÓN DEL 100% EN TODAS LAS EVALUACIONES; QUE ADEMÁS SU OFERTA ES LA ÚNICA QUE CUENTA CON LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FABRICACIÓN DE CÓDIGO ASME DEL TANQUE O RESERVORIO, PRESENTANDO TAMBIÉN DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA99 2018 EN LA FABRICACIÓN, DIMENSIÓN, ESPECIFICACIONES, MÉTODOS Y CÁLCULOS DE LOS SISTEMAS DE VACÍO MÉDICO MARCA AMICO. ACLARANDO QUE ADEMÁS EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DE SU OFERTA SE PRESENTÓ COMO SE SOLICITÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- FINALMENTE LA RECURRENTE HACE VER QUE LA DIFERENCIA DE PRECIO Y CANTIDAD A SUMINISTRAR EN EL DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO, SE DEBE A QUE SU OFERTA ES LA MÁS CONVENIENTE PARA LOS DERECHOHABIENTES Y PARA EL ISSS, YA QUE NO SOLAMENTE SE CUMPLE A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN, SINO QUE LO SUPERA EN CALIDAD Y SERVICIO.

II.- ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA ADJUDICADA:

- LA ADJUDICADA ARGUMENTA QUE CUMPLIÓ DE FORMA OPORTUNA CON PRESENTAR DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CON CÓDIGO ASME Y CON EL REQUERIMIENTO DE ESTABLECER Y DIFERENCIAR MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y SERIE PARA EL EQUIPO Y PARA EL TANQUE O RESERVORIO.

QUE LA BASE DE LICITACIÓN REQUIERE EN EL NUMERAL 1.3 Y 1.3.1 DEL NUMERAL 1 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA” DEL ROMANO III, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES, EN ESPECIAL EL CÓDIGO ASME EN LA FABRICACIÓN DEL TANQUE O RESERVORIO, ACLARANDO QUE PRESENTÓ EN SU OFERTA TÉCNICA EL CATÁLOGO DEL SISTEMA DE VACÍO MÉDICO QUIRÚRGICO, ES DECIR AMICO, QUIEN ESTABLECE QUE DICHO SISTEMA INCLUYE EL TANQUE O RESERVORIO, QUE CUENTA CON EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ASME Y QUE A PESAR DE ELLO EL ISSS LE REQUIRIÓ EL 11 DE MARZO DE 2020 LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO QUE LO CERTIFIQUE. ES ASÍ QUE ANTE EL REQUERIMIENTO DEL ISSS Y DADO QUE EL TANQUE O RESERVORIO QUE UTILIZA AMICO ES FABRICADO ESPECIALMENTE PARA DICHA EMPRESA POR SAMUEL PRESSURE VASSEL GROUP ES QUE EN NOTAS PRESENTADAS AL ISSS EL 18 DE MARZO DE 2020 EN RESPUESTA A LO REQUERIDO, SE MANIFESTÓ EN FORMA EXPRESA QUE SAMUEL PRESSURE VASSEL GROUP – SPVG, ES EL PROVEEDOR DEL RESERVORIO O TANQUE PARA AMICO, Y QUE SE

ADJUNTABA CARTA DEL FABRICANTE DEL TANQUE QUE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ASME.

QUE EN NOTA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020 SE SOLICITA A MI REPRESENTADA QUE HAGA ACLARACIONES SOBRE EL SISTEMA GENERADOR DE VACÍO MÉDICO, SOLICITANDO ESTABLECER Y DIFERENCIAR LA MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y SERIE PARA EL EQUIPO Y TANQUE O RESERVORIO; ACLARANDO QUE EN NOTA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, SE ESTABLECIÓ QUE TODO EL SISTEMA DE VACÍO ERA UN CONJUNTO, ES DECIR QUE EL TANQUE POR SÍ SOLO NO CUENTA CON UNA MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN, Y SERIE, SINO QUE, DADO QUE ES PARTE DEL SISTEMA SE LE ASIGNA EN CONJUNTO.

QUE EN BASE A LO ANTERIOR PUEDE AFIRMAR QUE SU REPRESENTADA CUMPLIÓ EN EL NUMERAL 1.3.1 Y QUE ADEMÁS EN RESPUESTA DEL 18 DE MARZO DEL 2020 ESTABLECIÓ Y DIFERENCIÓ LA MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y SERIE DEL EQUIPO PARA EL TANQUE O RESERVORIO CON LO QUE CONSIDERA, DESVIRTÚA LA ASEVERACIÓN DE LA SOCIEDAD RECURRENTE QUE INFRA DE EL SALVADOR NO PRESENTÓ TAL DOCUMENTO Y QUE NO SUBSANÓ EL ESTABLECIMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DE LA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, ENTRE OTROS DEL SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL Y DEL TANQUE.

ADEMÁS ARGUMENTA LA ADJUDICADA, QUE ES LA SOCIEDAD RECURRENTE QUIEN REALMENTE NO ES ELEGIBLE, DADO QUE AUN SIENDO SUBSANABLE LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ASME, EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN NO CONSTA EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, SINO QUE ÚNICAMENTE PRESENTA HOJA TÉCNICA DE TANQUE DE LA MARCA AATANKS MODELO 200ARV200 Y MUESTRA UN DIBUJO CON EL LOGO DE AMICO QUE NO HACE REFERENCIA NI MUESTRA RELACIÓN CON EL MODELO OFERTADO.

- RESPECTO A LA ASEVERACIÓN QUE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.3.2, MANIFIESTO QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN REQUERÍAN EN DICHO NUMERAL, QUE SE PRESENTARA UN DOCUMENTO QUE CERTIFICARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA99 PARA DICHO SISTEMA EN CONJUNTO, ES DECIR QUE LA BASE NO SEÑALA CON CUAL DOCUMENTO NI ENLISTA LOS TIPOS DE DOCUMENTOS CON LOS QUE SE TENDRÁ POR CERTIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA99, POR LO QUE AL CERTIFICAR CON LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EMITIDA POR AMICO, SE DA POR CUMPLIDO DICHO REQUISITO;

ADEMÁS SE REITERA EN EL CATÁLOGO DEL PRODUCTO, QUE EL SISTEMA CUMPLE CON DICHA NORMA.

- EN FECHA 11 DE MARZO DEL 2020 SE SOLICITÓ SUBSANAR EL DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO DETALLANDO LA MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN DEL DOBLE FILTRO DE BACTERIA INDEPENDIENTE Y DETALLAR CUANTOS FILTROS PROPORCIONARÁ Y SU PRECIO UNITARIO. MI REPRESENTADA SUBSANÓ OPORTUNAMENTE LOS ASPECTOS REQUERIDOS, SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0000066 POR LO QUE ES CIERTO QUE INCUMPLIÓ CON EL ART. 53 DEL RELACAP, ES DECIR NO SUBSANAR DE FORMA OPORTUNA LAS OMISIONES O ERRORES SEÑALADOS POR LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

- EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2020 SE REQUIRIÓ A MI REPRESENTADA QUE AMPLIARA CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 5.5; POR LO QUE EL 18 DE MARZO DEL 2020 SE PRESENTARON NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTO DE SOPORTE; ASÍ MISMO SE PRESENTÓ EL CATÁLOGO DE AMICO, DONDE SE PUEDE CONSTATAR QUE SÍ MENCIONA QUE SE CUMPLE CON DICHO REQUISITO, EN EL FOLIO 424 DE NUESTRA OFERTA EN LA QUE APARECE MANÓMETRO DE VACÍO SIMILAR AL CATÁLOGO PRESENTADO POR C & M INDUSTRIAL.

- EN RELACIÓN A LA CONEXIÓN DE LAS TUBERÍAS DEL ÍTEM 1.3, EN EL MISMO ESQUEMA PRESENTADO EN LA OFERTA, SE MUESTRA QUE LA CONEXIÓN EN UN PUNTO PARA TUBERÍAS DE ENTRADA Y SALIDA Y DRENAJES DE VACÍO CUMPLE CON LA EDICIÓN DE LA NFPA99, POR LO QUE QUEDA DESVIRTUADO QUE NO CUMPLE CON DICHA NORMA. EN RELACIÓN AL ÍTEM 5.6 SE ESTABLECIÓ QUE EL DIAGRAMA ESQUEMATIZADO CORRESPONDE A TODOS LOS MODELOS DEL SISTEMA DE VACÍO AMICO, NO A UN SOLO MODELO ESPECÍFICO, SITUACIÓN QUE ES COMPROBABLE EN EL FOLIO 00000496 DE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA EN EL QUE SE DETALLAN EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN REQUERIDA PARA DICHO ÍTEM.

- QUE EN FECHA 11 DE MARZO DE 2020 EL ISSS LE SOLICITÓ DETALLE DE MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN DEL DOBLE FILTRO DE BACTERIA INDEPENDIENTE Y CUANTOS FILTROS Y CUÁL ES EL PRECIO UNITARIO QUE PROPORCIONARÍA, BRINDANDO RESPUESTA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2020 EN LA QUE SE MANIFIESTA QUE LA MARCA DEL FILTRO REQUERIDO ES AMICO, MODELO BACT 300-340, ORIGEN USA/CANADA Y QUE SE ENTREGARÁ EN 12 FILTROS EN TOTAL PARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE 3 AÑOS. DADO

QUE EL RECAMBIO ES SEMESTRAL, SE INSTALARAN 2 FILTROS (DOBLE FILTRO) POR VISITA SEMESTRAL.

- EN CUANTO A QUE LA OFERTA DE LA EMPRESA RECURRENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA, ES MEJOR PORQUE EL TIEMPO SE REDUCE EN UN 75%, MANIFIESTO QUE C & M INDUSTRIAL, SOLO PRESENTÓ CARTA DE NO INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE VACÍO PARA NO AFECTAR LAS FUNCIONES DEL HOSPITAL DURANTE EL PERIODO DE MONTAJE DEL EQUIPO EXISTENTE E INSTALACIÓN, SIN EMBARGO, NO ESTABLECE QUE EN DICHO PROCEDIMIENTO SEA CONFORME A NORMATIVA ALGUNA; QUEDANDO EVIDENCIADO QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE VACÍO OFERTADO POR INFRA DE EL SALVADOR, ES EL MÁS CONVENIENTE PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, YA QUE SE REALIZA BAJO LA NORMA NFPA99, CASO CONTRARIO EL DE LA OFERTA DE LA RECURRENTE QUIENES OFRECEN REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO MÁS RÁPIDO SIN ESTABLECER BAJO QUE NORMA LO REALIZARAN, LO QUE PUEDE OCASIONAR GRAVES PERJUICIOS A LOS DERECHOS HABIENTES.

III.- ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN), DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LA BASE DE LICITACIÓN Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2Q20000018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, CONSIDERA:

- ESTA CEAN INICIA EL ANÁLISIS DEL PRESENTE CASO, INDAGANDO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL 1. “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA” (FOLIO 00000250 BASE DE LICITACIÓN), QUE CONTIENEN LOS NUMERALES 1.3 Y 1.4 (FOLIO 00000249 BASE DE LICITACIÓN), DE LOS CUALES, EN EL PRIMER NUMERAL, SE DESCRIBE LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

1.3.	Certificación del fabricante del equipo ofertado, que evidencie el cumplimiento de las normas internacionales de manufactura siguientes (se requiere ambas normas):
1.3.1.	Documento que certifique el cumplimiento con código ASME en la fabricación del Tanque o Reservorio
1.3.2.	Documento que certifique el cumplimiento con Norma NFPA99. (Última Edición de la Norma)

Y EN EL SEGUNDO NUMERAL, LA BASE ESTABLECE LITERALMENTE LO EXPRESADO A CONTINUACIÓN:

1.4.	Además, deberá presentar <u>al menos uno</u> de los siguientes certificados, el cual deberá ser acorde al país de origen del equipo ofertado:
------	---

1.4.1.	Cumplimiento de última versión de Normas ISO 13485 referente a dispositivos médicos, o ISO 9001
1.4.2.	Cumplimiento de Normas CE (Comunidad Europea).
1.4.3.	Certificado FDA o Carta PMA.

• A EFECTO DE ESTABLECER SI LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR AMBOS OFERTANTES, PUEDEN SER CATALOGADOS COMO CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, SE REMITIERON COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS DOS CONCURSANTES, AL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), RESPONDIENDO DICHO DEPARTAMENTO – ENTRE OTRAS COSAS– QUE: *“DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS, NINGUNO ES CERTIFICADO DE CALIDAD ASME”*. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HA INCUMPLIDO POR PARTE DE LOS DOS OFERTANTES LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, POR LO TANTO NINGUNA DE LAS OFERTAS DEBIÓ CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADEMÁS NO DEBIERON SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN, TAL COMO LO REGULA EL INCISO 2^{DO} DEL NUMERAL 5^{TO} DENOMINADO “EVALUACIÓN DE OFERTAS”, DE LA BASE DE LICITACIÓN (FOLIO 00000226), EL CUAL LITERALMENTE ESTABLECE: *“PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS , ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN”*.

• EN VISTA QUE CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL INCISO 2^{DO} DEL NUMERAL 5^{TO} ANTES CITADO, ES INDISPENSABLE Y FUNDAMENTAL PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN; ESTA CEAN CONSIDERA INNECESARIO ENTRAR EN EL ANÁLISIS DE CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO ARGUMENTADO POR LAS PARTES, DEBIDO A QUE QUEDARÍAN SUBSUMIDOS POR EL INCUMPLIMIENTO YA CITADO (INCISO 2^{DO} DEL NUMERAL 5^{TO}), Y NO SERÍA POSIBLE PARA NINGUNO DE LOS CONCURSANTES QUE LE FUERA ADJUDICADO EL CÓDIGO A9101103 EN DISCUSIÓN.

POR LO QUE EN BASE A LOS ROMANOS I, II Y III ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA:

a) **REVOCAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, CONTENIDA EN LA LICITACION PÚBLICA N° 2Q20000018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA

HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, EN EL ACUERDO #2020-0662.ABR., CONTENIDA EN EL ACTA N° 3899 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMICO	V-CCD-D-200P-SS-N-150-MS	USA/ CANADA	1	\$99,075.80	\$99,075.80
TOTAL									\$99,075.80

b) **DECLARAR DESIERTO** EL CÓDIGO A9101103 ADJUDICADO A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN**, CONTENIDA EN LA LICITACION PÚBLICA N° 2Q20000018, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS**”, SEGÚN EL ACUERDO #2020-0662.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3899 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMICO	V-CCD-D-200P-SS-N-150-MS	USA/ CANADA	1	\$99,075.80	\$99,075.80
TOTAL									\$99,075.80

2°) **DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO A9101103 ADJUDICADO A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
A9101103	SISTEMA GENERADOR DE VACIO MÉDICO	1

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 5 DE MAYO DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000034** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**

*El relator de la comisión informó que la licenciada Zuleyma Guardado, Jefe Departamento de Gestión de Compras, UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000034** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”** Justificación: Se inicia la presente Gestión de compra, en la que se requiere contratar una empresa o persona natural con capacidad y experiencia técnica para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de Rayos “X” y sistemas PACS-RIS marca Carestream, ubicados en varias dependencias del ISSS, esto con el objetivo de mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, brindando una atención de calidad a los derechohabientes que necesiten de estos equipos (Fuente DIPLAM). Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de \$95,562.00 correspondiente a cuatro (4) códigos; las fechas del proceso; retiraron bases de licitación seis (6) empresas de las cuales solo RAF, S.A de C.V ofertó, por lo tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda declarar desierta la licitación ya que a pesar de cumplir con la evaluación técnica, documentación legal administrativa y financiera, y debido a que la oferta económica presentada difiere completamente del histórico de uno de los códigos y de la cotización inicial, con la que se asignó presupuesto; por ley LACAP no permite modificar o solicitar oferta económica, por lo que no se recomienda, con el único objetivo de evitar dificultades en la asignación presupuestaria en procesos posteriores, tomando en cuenta que es único ofertante; asimismo, encomienda que a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros (DIPLAM), se gestione un nuevo trámite*

de compra, previa revisión de la necesidad con el usuario respectivo y del presupuesto asignado para los códigos desiertos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0809.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000034 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-03-0163, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000034 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, QUE CONTIENE (4) CUATRO CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
10501504	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM, MODELO Q-RAD (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO	MNT	1
10501507	REPUESTOS PARA SISTEMA PACS - RIS	MNT	1
110803394	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM MODELO Q-RAD (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	6

110807095	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS # RIS. UNIDAD	C/U	6
-----------	--	-----	---

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SOCIEDAD NO SUJETA DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: RAF, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE)

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO US \$	MONTO OFERTA US \$	PRECIO UNITARIO PRESUP US \$	DIFERENCIA US \$	OBSERVACIÓN
1	10501504	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM, MODELO Q-RAD (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO	REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM, MODELO Q-RAD (SEGÚN CONTRATO VIGENTE). MONTO	1	CARESTREAM	Q-RAD	USA	1	\$50,000.00	\$5,000.00	\$ (5,000.00)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2	10501507	REPUESTOS PARA SISTEMA PACS - RIS	REPUESTOS PARA SISTEMA PACS - RIS	1	CARESTREAM	NO ESPECIFICA	USA	1	\$10,000.00	\$9,000.00	\$ (1,000.00)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
3	110803394	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA CARESTREAM MODELO MODELO Q-RAD (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	RAYOS X	6	CARESTREAM	Q-RAD	USA	\$4,702.50	\$28,215.00	\$ 1,989.00	\$ (2,713.50)	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, POR SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
4	110807095	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS. UNIDAD	MITO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS #RIS UNIDAD.	6	CARESTREAM	VARIOS MODELOS	USA	\$1,989.00	\$11,934.00	\$ 4,938.00	\$ 2,949.00	NO SE RECOMIENDA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR NO ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRAS
MONTO TOTAL OFERTADO									\$100,149.00			

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DIPLAM), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO

Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000039 denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Zuleyma Guardado, Jefe Departamento de Gestión de Compras, UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000039 denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”. Justificación: Se requiere adquirir los artículos de limpieza e higiene, indispensables en diferentes usos para el buen desempeño de actividades en las dependencias solicitantes, para abastecer los almacenes del Instituto y contar con la cobertura correspondiente al año 2020. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de: \$ 339,269.20 correspondiente a veintiún (21) códigos; las fechas del proceso; retiraron bases de licitación veintidós (22) sociedades de las cuales tres (3) ofertaron y fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quién recomienda la adjudicación de un (1) código requerido en las bases de la licitación hasta por un monto total de \$53,070.58 (incluye IVA), declarar desierto dieciocho (18) códigos, por no haberse recibido ofertas y declarar desierto dos (2) códigos, por no cumplir en la evaluación de ofertas con aspectos legales y técnicos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0810.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000039 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-03-0171, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS

SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.” por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000039 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$53,070.58), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CONTRATISTAS INHABILITADOS, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER: MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

No. OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	EMVASADO (EMPAQUE)	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO US(\$)
1	*/1 90202012	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO DE 13X8X2.5 CM. (DISPOFOAM ONE)	CU	183,002	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	DISPOFO AM ONE	INDIVIDUAL	ESPAÑA	PRINCIPAL	183,002	\$ 0.29	\$ 53,070.58
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)												\$ 53,070.58	

*/1 LA MUESTRA PRESENTADA POR OFERTANTE Y REVISADA POR LA CEO, PRESENTA 2 CENTÍMETROS MENOS DE LO QUE ESTABLECE EL MENOR VALOR DEL RANGO REQUERIDO DE 15 A 20 CM DE LARGO, Y 0.5 CENTÍMETROS MÁS EN CUANTO AL GROSOR REQUERIDO DE 1-2 CENTÍMETROS. NO OBSTANTE Y AMPARADOS EN LO QUE ESTABLECE EL SUB NUMERAL 3.1.3 DE ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE

EXPRESA: “AL REALIZAR LA EVALUACIÓN SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS ARTÍCULOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y/O LA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO.”; EN ESE CONTEXTO SE SOLICITÓ OPINIÓN TÉCNICA A USUARIO DIRECTO (JEFATURAS DE ENFERMERÍAS, HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGIA), REFERENTE AL CÓDIGO 90202012 ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO; PARA EFECTOS DE VALORAR LA FUNCIONALIDAD EN CONSIDERACIÓN AL TAMAÑO DE LA MUESTRA ANALIZADA; DEFINIENDO COMO VIABLE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO. POR LO TANTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	01 CÓDIGO	\$ 53,070.58
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$ 53,070.58

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS E INCAPACITADOS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (COMPRASAL), CONSULTADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2020. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020.

3º) DECLARAR DESIERTOS **18 (DIECIOCHO) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN

PÚBLICA 2G2000039 DENOMINADA “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2	90202043	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GLN	24,618
3	90202046	DETERGENTE EN POLVO, INODORO, SOLUBLE EN AGUA, QUE HAGA ESPUMA CON PODER DESENGRASANTE Y CON CAUSTICIDAD ADECUADA ENTRE UN PH SEGUN SE ESTABLECE EN NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA NSO 71.36.01:04.LIBRA.	UN	69,589
4	90202048	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS. GALON.	UN	13,164
5	90202050	HALADORES DE AGUA DE HULE PARA SECAR PISOS, MANGO LARGO TIPO TRAPEADOR.	C/U	338
6	90202056	DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION; PRESENTACION GALON.	UN	13,584
7	90202057	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO.	UN	12,545
8	90202065	PASTILLA DESORANTE PARA INODORO CON SUJETADOR; C/U	UN	15,009
10	90202070	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE DE USO DOMÉSTICO.	UN	3,626
11	90202071	ESCOBETON DE FIBRA SINTÉTICA RESISTENTE; C/U	UN	77
12	90202072	PALO METÁLICO PARA TRAPEADOR DE TELA	UN	983
13	90202076	BALDE PLÁSTICO CON AGARRADERO METÁLICO, ALTURA APROXIMADA DE 30 CM.	C/U	1,341
14	90202077	PALA PLÁSTICA DE APROXIMADAMENTE 26 CM DE ANCHO, CON MANGO APROXIMADAMENTE DE 90 A 1.00 CM DE LARGO, PARA RECOGER BASURA.	C/U	764
15	90202078	FRANELA LISA, VARIOS COLORES.	YARDA	4,509
16	90202079	MASCON DE FIBRA SINTÉTICA PARA FREGAR TRASTOS.	UN	16,620
18	90202094	JABÓN DE BAÑO PASTILLA DE 16 GRAMOS APROXIMADAMENTE	C/U	86,967
19	90202098	JABÓN PARA LAVAR (DE BOLAS O DE BARRA)	C/U	1,058
20	90305056	GUANTE DE HULE LISO, DIFERENTES USOS DE LIMPIEZA.	UN	4,204
21	90305060	BASURERO PLÁSTICO PARA PISO DIFERENTES COLORES, MEDIDA ALTO 11” – 14” Y DIÁMETRO SUPERIOR DE 11” – 14”; C/U	C/U	1,009

4º) DECLARAR DESIERTOS 02 (DOS) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G2000039 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR NO CUMPLIR EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS CON ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
9	90202066	JABÓN DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS, C/U	UN	2,916
17	90202091	DELANTAL PLÁSTICO	C/U	786

5º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES 3º Y 4º, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

OFERTANTE N° 1. SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN
90202012	OPCIÓN 1	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	OFERTÓ EL PRODUCTO, EN EMPAQUE MÚLTIPLE, BOLSAS DE 20 UNIDADES, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE EMPAQUE (ENVASADO) INDIVIDUAL REQUERIDO SEGÚN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTANTE N° 2. INTERSERV, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN
90202012	PRINCIPAL	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
90202012	OPCIÓN 1	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	OFERTÓ EL PRODUCTO, SEGÚN CÓDIGO 5412 P, EN EMPAQUE MÚLTIPLE, BOLSAS DE 50 UNIDADES, POR LO QUE NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE EMPAQUE (ENVASADO) INDIVIDUAL REQUERIDO SEGÚN EL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. OFERTÓ LA CANTIDAD DE 69,000 UNIDADES, CUANDO LO SOLICITADO ES 183,002 UNIDADES.
90202012	OPCIÓN 2	ESPONJA PARA BAÑO CON GEL INCORPORADO	EL PRODUCTO OFERTADO SEGÚN CÓDIGO 5412 D ES IGUAL AL DE LA OFERTA PRINCIPAL, ENCUANTO A PRECIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MARCA. OFERTÓ LA CANTIDAD DE 114,002 UNIDADES, CUANDO LO SOLICITADO ES 183,002 C/U, SEGÚN CARTEL DE LICITACIÓN.

OFERTANTE No. 3. MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIÓN
90202066	PRINCIPAL	JABÓN DE BAÑO PARA RECIEN NACIDO, PASTILLA DE 4-6 ONZAS, C/U	NO PRESENTA MUESTRA, MISMA QUE ES REQUERIDA Y DETERMINANTE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN EL SUB NUMERAL 2.2 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD, DE ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. OFERTANTE NO CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, AL NO PRESENTAR DOCUMENTO SOLICITADO EN CALIDAD DE SUBSANABLE, RELATIVO A LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII).
90202091	PRINCIPAL	DELANTAL PLÁSTICO	OFERTANTE NO CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, AL NO PRESENTAR DOCUMENTO SOLICITADO EN CALIDAD DE SUBSANABLE, RELATIVO A LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII). EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA NO REALIZÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTIVA.

7°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ

DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Solicitud de aceptación de donación de 1 cámara Web; 1Proyector; 1 Maletín para computadora; 1 Laptop y equipo de ampliación de sonido y micrófono, que UNIVERSITY RESEARCH CO-LLC, EL SALVADOR-PROYECTO ASSIST ZIKA/AID-00A-A12, dona al Proyecto Teleclínica del Hospital 1º de Mayo.

El relator de la comisión informó que el doctor Marvin Alexis Moreno Mariona, director del Hospital 1º de Mayo sometió a conocimiento y consideración la aceptación de donación de 1 cámara Web; 1Proyector; 1 Maletín para computadora; 1 Laptop y equipo de ampliación de sonido y micrófono, que UNIVERSITY RESEARCH CO-LLC, EL SALVADOR-PROYECTO ASSIST ZIKA/AID-00A-A12, dona al Proyecto Teleclínica del Hospital 1º de Mayo. Presentó un informe según la Sección Control de Costos, por un valor total de adquisición de \$1,301.03 y valor a considerar para registro de Donación es por \$898.89. El equipo ofrecido en donación, se encuentra en buenas condiciones y será utilizado en proyecto Teleclínica; dio a conocer los datos del donante: UNIVERSITY RESEARCH CO-LLC, EL SALVADOR-PROYECTO

ASSIST, ZIKA/AID-00A-A12-00101, además mostró la evaluación de equipos por mantenimiento y las notas de donación.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que en el proyecto de acuerdo dice aprobar, como si el Instituto lo estuviera donando, lo correcto sería aceptar, solicitó que se modifique el proyecto de acuerdo; lo cual fue secundado por el Pleno.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, hizo mención que en la comisión de trabajo este punto quedó condicionado porque en el proceso debe constar la opinión jurídica, la cual fue remitida por la jefatura de la Unidad Jurídica y quedará una copia como parte del anexo del acuerdo a tomar.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la donación de los equipos detallados. La cual fue aceptada con 8 votos a favor; con la recomendación de modificar en el acuerdo la palabra “aprobar” por “aceptar”, de lo cual tomo nota la Administración.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0811.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, RELATIVO A SOLICITUD DE RECIBIR EN DONACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSITY RESEARCH CO-LLC, EL SALVADOR-PROYECTO ASSIST ZIKA/AID-00A-A12-00101, LOS SIGUIENTES EQUIPOS: **1 CÁMARA WEB; 1 PROYECTOR; 1 MALETÍN PARA COMPUTADORA; 1 LAPTOP Y EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y MICRÓFONO**, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO TELECLÍNICA Y SEA INCORPORADO AL ACTIVO FIJO DEL HOSPITAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ACEPTAR LA DONACIÓN DE: 1 CÁMARA WEB; 1 PROYECTOR; 1 MALETÍN PARA COMPUTADORA; 1 LAPTOP Y EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y MICRÓFONO**, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, POR PARTE DE **UNIVERSITY RESEARCH CO-LLC, EL SALVADOR-PROYECTO ASSIST ZIKA/AID-00A-A12-00101**, A UN COSTO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$898.89**); CON BASE EN EL INFORME DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1°. DE MAYO, NOTA DE LA

UNIVERSITY RESEARCH CO-LLC, EL SALVADOR-PROYECTO ASSIST ZIKA/AID-00A-A12-00101, DEL 08 DE JULIO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 8 DE MAYO DE 2020 Y NOTA DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS DEL 31 DE MARZO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) SOLICITAR A LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO, LA ASIGNACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE PARA INCORPORAR LOS EQUIPOS, A LOS BIENES DEL INSTITUTO; 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, COORDINE Y ELABORE EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE DONACIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Solicita informe sobre la planificación de proyectos a realizarse en la Ciudadela Monserrat en beneficio de los derechohabientes, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano indicó que necesita conocer sobre la planificación de proyectos a realizarse en la Ciudadela Monserrat en beneficio de los derechohabientes, ya que están saturando con infraestructura que muchas veces no utilizan, dijo que han enviado médicos para combatir la epidemia y es un lugar que no está apto para este tipo de situaciones.

El señor Soriano explicó que lo que solicita es una planificación de los proyectos a realizarse en Ciudadela Monserrat, porque están haciendo remodelaciones y llevan todo para ese lugar, la pregunta es si habrá espacio para cada área, es por eso que solicita un informe.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario planteado por el señor Soriano en la comisión de trabajo, el cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0812.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y CONOCER EL **PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO**, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, PARA QUE SE INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS A REALIZARSE EN LA CIUDADELA MONSERRAT EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y

COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”, UN INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS A REALIZARSE EN LA CIUDADELA MONSERRAT EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Solicita informe respecto al presupuesto asignado a la División de Mantenimiento y la inversión que realizó en el año 2019, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano dijo que necesita conocer cuánto es el presupuesto asignado que tiene la División de Apoyo y Mantenimiento y las obras que ha realizado en el período de 2019.

El señor Soriano mencionó que no saben cuánto es el monto que dan a la División de Apoyo y Mantenimiento, porque se está a punto de entrar al invierno y hay que conocer como es la planificación que han realizado. Desea saber que pasó en el Hospital Amatepec, el cual todo el tiempo se inunda; además opinó que Mantenimiento debería dejar de andar en los hospitales de Los Planes de Renderos y en el Ex Hotel Siesta y que se dedique más a la red hospitalaria, para que los pacientes y empleados tengan un mejor espacio, solicita que informen todas estas situaciones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el punto vario planteado por el señor Soriano en la comisión de trabajo, el cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0813.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, Y CONOCER EL **PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO**, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, EN RELACIÓN A PRESENTAR UN INFORME RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y LA INVERSIÓN QUE SE REALIZÓ EN EL AÑO 2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”, UN INFORME DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PERIODO

2020 Y DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL AÑO 2019 POR DICHA DIVISIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000038 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000038** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; justificación: códigos incluidos en la planificación de necesidades para el año 2020. Se requiere la adquisición de camas hospitalarias de uso general que permitan la atención oportuna de los pacientes que requieren ingreso hospitalario en las áreas de los centros de atención del ISSS solicitantes. Además, dio a conocer a los miembros de la CEO, fechas del proceso, la asignación presupuestaria para el proceso de \$221,325.00, correspondiente a un (1) código, solicitado por Hospital Regional de Santa Ana, (103 unidades); Hospital 1º de Mayo (111 unidades); y Unidad Médica de Santiago de María (3 unidades); también informó que veintitrés (23) sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales ocho (8) ofertaron, que fueron evaluadas por la CEO quienes recomienda: **adjudicar un (1) código** a la oferta menor en precio de las elegibles presentada por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, hasta por un monto total de **US \$141,875.00**, incluyendo IVA, por cumplir con la evaluación técnica, financiera, documentación legal y administrativa, establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendida dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar, además mencionó que La sociedad recomendada queda sujeta a lo dispuesto en el numeral 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

y todos sus subnumerales contenidos en la base de licitación en referencia, y a presentar todas las solvencias exigidas para el momento de la contratación, según lo estipulado en el numeral 8 del contrato.

El señor Soriano recordó que hizo la recomendación en la comisión de trabajo, que se consumiera lo nacional porque en el país hay empresas que elaboran camas como Prado, Capri, entre otras, de esa manera generarían empleos, no importa que el valor sea cinco, diez o cien dólares más, además de la calidad; consideró que deben generar empleos sobre todo en estos momentos.

El licenciado Corleto Urey manifestó que a raíz de la sugerencia del señor Soriano, planteó una propuesta de crear una comisión para que vea el fortalecimiento Institucional, porque solo pasan viendo temas de esta naturaleza (compras, informes), pero no con lo que tiene que ver con la priorización, la mejora y la calidad en los servicios, el uso de tecnología, políticas de las compra públicas que benefician las empresas nacionales, son temas que no tienen tiempo de discutirlo solo pasan en otros temas; se comprometió que en su momento presentará una propuesta para que haya una comisión para que con cierta regulación vean aspectos relacionados con la modernización de los servicios que presta el Seguro Social en esta coyuntura que se está generando, habrán nuevos desafíos para el ISSS, porque los sistemas de salud públicos serán más importantes que en el pasado, entonces tendrán que ver qué mejorarán y cómo enfrentarán esos desafíos, por otro lado, tienen que atender la necesidad de activar la economía del país después de la crisis que se avecina, dijo que las compras públicas se vuelve un factor de dinámica para la economía, se comprometió en trabajar en la propuesta, discutirla con la Administración para presentarla al Pleno lo más adecuadamente posible, y la consideren si es relevante.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a aprobación la recomendación de la licitación pública en mención, la cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0814.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000038 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL**

ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-03-0167 DEL 9 DE MARZO DE 2020, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000038 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$141,875.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	Código	Descripción ISSS	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Tipo de Oferta	Marca	Modelo	País	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	227	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	Principal	SAIKANG MEDICAL	A3w	CHINA	625.00	227	141,875.00
TOTAL HASTA POR (US \$)											141,875.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

No.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por	Cantidad de Códigos
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	141,875.00	1
	TOTAL HASTA POR (US \$)	141,875.00	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

Oferta No. 1		Sociedad: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	A pesar de cumplir con la evaluación técnica, financiera, económica, con la documentación legal y administrativa, no se recomienda porque oferta a mayor precio que la recomendada (precio unitario ofertado US \$ 768.00)

Oferta No. 2		Sociedad: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	A pesar de cumplir con la evaluación técnica, financiera, económica, con la documentación legal y administrativa, no se recomienda porque oferta a mayor precio que la recomendada (precio unitario ofertado US \$ 956.00)

Oferta No. 3		Sociedad: MEDICOMP, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento/Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	<p>Oferta a mayor precio que la recomendada OFERTA BÁSICA Precio Unitario Ofertado US \$ 994.40.) y OFERTA ALTERNATIVA1 Precio Unitario Ofertado US \$ 787.75.)</p> <p>Además NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Romano II. De la base de licitación Solvencia Municipal del domicilio del ofertante, NO CUMPLE ya que fue emitida el 13/02/2020 con una vigencia de UN MES a partir de la fecha de emisión es decir al 13/03/2020, y la fecha de recepción y apertura de ofertas fue llevada a cabo el 25/03/2020 por lo que no se encontraba vigente a esa fecha, la Solvencia de Impuestos Internos, impresa en línea, NO CUMPLE ya que fue emitida el 17/02/2020 con vigencia al 15/03/2020 y la fecha de recepción y apertura de ofertas fue llevada a cabo el 25/03/2020, por lo que no se encontraba vigente a esa fecha y la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) NO CUMPLE ya que fue emitida el 14/02/2020 con una vigencia de 30 días calendario a partir de su fecha de emisión es decir al 14/03/2020, y la fecha de recepción y apertura de ofertas fue llevada a cabo el 25/03/2020 por lo que no se encontraba vigente a esa fecha, según informe OSC-2020-074 remitido por correo electrónico de fecha 1 de abril de 2020 por la SECCIÓN CONTRATACIONES. (ART. 44 LITERAL "w)" DE LA LACAP, ART. 26 LITERAL "a)", "c" y "d)", DE RELACAP Y LO DISPUESTO EN EL ART. 163 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS); cabe mencionar que se procedió a subsanar dichas solvencias, sin embargo la Solvencia Municipal del domicilio del ofertante no cumple: Ya que lo presentado constituye Estado de Cuenta de la Municipalidad de San Salvador, de fecha 6/4/2020, y el domicilio de la sociedad es Santa Ana, de acuerdo al Informe emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores, lo cual también ha sido verificado por esta Sección, en Escritura Pública de Constitución y la solvencia presentada por la sociedad con la oferta, la cual se encontraba vencida, motivo por el cual fue observada; la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) no cumple Por haber sido emitida en fecha 02/04/2020 posterior a la Apertura de Ofertas la cual se llevó a cabo el día 25/03/2020 y la Solvencia de Impuestos Internos no cumple Por haber sido emitida en fecha 02/04/2020 con vigencia al 24/04/2020, posterior a la Apertura de Ofertas la cual se llevó a cabo el día 25/03/2020, contraviniendo lo establecido en el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, del romano V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION, el cual establece como característica subsanable: que todas las Solvencias solicitadas en el numeral 1 del Romano II Deberán estar vigentes a la fecha de la recepción y apertura de ofertas, según informe OSC-2020-084 emitido por la SECCIÓN CONTRATACIONES de fecha 28 de abril de 2020.</p>

Oferta No. 5		Sociedad: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento/Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA del Romano III de las bases de licitación la oferta presentada NO alcanzó la calificación mínima requerida del 90% ; sino que obtuvo el 73.33 ya que no cumple con la especificación técnica (ETG) 1.3 "Altura regulable... entre 70 y 80 centímetros...", ofertando "Altura fija de 55.5cm sin colchón", no cumple la especificación técnica (ETR) 1.7 "Ajuste de posiciones a través de manivelas (una para ajuste de posición de cabeza, una para ajuste de posición de piernas, una para ajuste de posición de altura de cama), ofertando "Ajuste de posiciones a través de manivelas o husillos, una para ajuste de posición de cabeza a través de respaldo, uno fijo y otro móvil que se articulan mediante manivelas o husillos. uno para ajuste de posición de piernas que se articula mediante un husillo o manivela en cuatro planos que se articulan (respaldo y muslos)", no cumple la especificación técnica (ETR) 1.10 no especifica el uso de desinfectantes de uso hospitalario. Además Oferta a mayor precio que la recomendada (Únicamente oferta 100 unidades y las solicitadas son 227 unidades), el precio unitario ofertado es de US \$ 11,313.00, excediendo en un 1,060.31% respecto al presupuesto unitario asignado de US \$ 975.00.- Cabe mencionar que en cuanto a documentación solicitada como subsanable, la sociedad no presentó la subsanación del Anexo No.7 del código A909001 ofertado, razón por la que se considera no elegible para continuar en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del Romano V. de las bases de licitación en el que se expresa "La falta de subsanación de la documentación..., motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación".

Oferta No. 6		Sociedad: EQUIMSA, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento/Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	A pesar de cumplir con la evaluación técnica, financiera, económica, con la documentación legal y administrativa, no se recomienda porque oferta a mayor precio que la recomendada (precio unitario ofertado US \$ 875.00)

Oferta No. 7		Sociedad: MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Incumplimiento/Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA del Romano III de las bases de licitación la oferta presentada NO alcanzó la calificación mínima requerida del 90%, sino que obtuvo 83.33% ya que no cumple con la especificación técnica (ETG) 1.2 "Cabecera y piecera desmontable"; ofertando "Cabecera y piecera no desmontable", no cumple la especificación técnica (ETR) 2.1 "Un colchón para uso hospitalario impermeable sin costuras visibles en los bordes, resistente a la limpieza con desinfectantes de uso hospitalario. Con espesor entre 15 y 20 cm.", según aclaración recibida por correo electrónico el 03/04/2020, existe discrepancia entre la documentación técnica (10cms de espesor) y el detalle del cumplimiento de 14cms de espesor y lo mínimo solicitado es 15 cms. Además Oferta a mayor precio que la recomendada (precio unitario ofertado US \$ 1,060.00, OFERTA PRINCIPAL).
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	De acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación, se evaluarán las Opciones o Variantes únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica detallada en las bases de licitación y en vista que la oferta principal no alcanza la calificación mínima solicitada del 90%, sino que obtuvo el 83.33%, la OFERTA VARIANTE 1 no es objeto de recomendación (precio unitario ofertado US \$ 1,365.00.) sin embargo se procedió a evaluar dicha oferta.

Oferta No. 8		Sociedad: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación

Oferta No. 8		Sociedad: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	Código	Descripción ISSS	Observación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL	A pesar de cumplir con la evaluación técnica, financiera, económica, con la documentación legal y administrativa, no se recomienda porque oferta a mayor precio que la recomendada (precio unitario ofertado US \$ 2,720.00)

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000043 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000043** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS**”. Justificación: adquirir dos unidades completas de laparoscopia para sustituir una en Hospital Policlínico Roma, atendiendo opinión técnica de mantenimiento y la otra es una nueva adquisición para utilizarla en los quirófanos de emergencia del Hospital Regional de Sonsonate, que permita mejorar la atención a los pacientes en procedimientos de cirugía tales como apendicitis y de ginecología tales como colecistitis aguda. Por otra parte, dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para este proceso es de \$140,470.00, correspondiente a un (1) código, Informó que doce (12) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quien recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y con la presentación de la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, hasta por un monto total de \$135,000.00 incluyendo IVA.

El licenciado Barrera Salinas sugirió incluir en el cuadro resumen del acuerdo, la cantidad de equipo que contiene el código, porque se la compra se refiere a un código y son dos unidades las que serán adquiridas, lo cual fue secundado por el Pleno.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada, la cual obtuvo 8 votos a favor, con la recomendación de incluir en el cuadro resumen del acuerdo la cantidad de equipo que será adquirido, de lo cual tomó nota la Administración.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0815.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000043 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-03-0157, DEL 03 DE MARZO DE 2020, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000043 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS", A LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$135,000.00)** INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

2°) UN CÓDIGO (01) POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	PRINCIPAL	KARL STORZ	TC201	ALEMANIA	UN	\$67,500.00	2	\$ 135,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO										\$ 135,000.00

A. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA):

N°	EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
1.	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	01*	\$ 135,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		01	\$ 135,000.00

*CORRESPONDE A DOS UNIDADES COMPLETAS DE LAPAROSCOPIA PARA SUSTITUIR UNA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA Y UNA NUEVA ADQUISICIÓN PARA LOS QUIRÓFANOS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA.

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO OFERTADO Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDADES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	No OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIONES
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	2	EQUIMSA, S.A DE C.V	PRINCIPAL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA. SIN EMBARGO NO CUMPLE CON EL 100% DE CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA SINO QUE SOLAMENTE CUMPLIO CON EL 88% EN LA BASE numeral 5.1, que dice "flujo de litros por minuto ajustable hasta 50 (L/min) o más"; no cumple con el litraje solicitado, lo que ofertan es menor a lo requerido.
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V	PRINCIPAL	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA. SIN EMBARGO, NO CUMPLE CON EL 100% DE CALIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, SINO QUE SOLAMENTE CUMPLIO CON EL 94% EN LA BASE., numerales 1.2, 3.4, 3.6, Y 9.2, según detalle: -1.2" comparable o superior a una fuente de luz de 300 wts o su equivalente de acuerdo a la tecnología ofertada"; en su oferta no menciona los watts de la dicha fuente. -3.4"... 2 Salidas para monitor (3840x2160) (Compatible con monitor ofertado);el pixelaje ofertado es menor a lo requerido. -3.6" Al menos un puerto de entrada para el cabezal de cámara"; dicha información no se encuentra en la oferta. -9.2 "50 filtros compatibles con los tubos para dióxido de carbono (CO2);en su oferta no ofrecen lo requerido.

4º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADA NI INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 4 DE MAYO DE 2020.

5º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000043 DENOMINADA "ADQUISICIÓN,

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SONSONATE Y H. POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”.

6°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

7°) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe **consolidado al 17 de abril de 2020** de las contrataciones directas para equipar el Hospital CIFCO, realizadas conforme a Lineamientos específicos dictados por la UNAC con motivo de la pandemia Covid-19, y solicitud de convalidación de las adjudicaciones y modificativas a órdenes de compra emitidas.

El relator de la comisión informó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; presentó para conocimiento y consideración el informe

consolidado al 17 de abril de 2020 de las contrataciones directas para equipar el Hospital CIFCO, realizadas conforme a lineamientos específicos dictados por la UNAC con motivo de la pandemia Covid -19, y solicitud de **convalidación** de las adjudicaciones y modificativas a órdenes de compra emitidas, con base en la disposición legal e INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19, se procedió a la adquisición y contratación de equipo médico para equipamiento de Hospital CIFCO, para atender las necesidades directamente relacionadas con la pandemia COVID-19, por medio de Contratación Directa por calificativo de emergencia, de conformidad al Artículo 72, letras b) y k). Además recordó que la suscripción del convenio quedó establecida en el acuerdo de Consejo Directivo donde aprobaron designar veinticinco millones del ISSS para comprar equipo que prestará al hospital del CIFCO mientras dure la pandemia y que luego regresará a la Institución para hacer uso del mismo, de ahí que la selección de lo que han adquirido responde a necesidades del Instituto planificadas para lo que restaba para el 2020, incluso para el 2021, quiere decir que están anticipando compras de bienes que tendrán en la institución una vez sean devueltas al finalizar la crisis generada por la pandemia Covid-19, el otro antecedente es la respuesta que dio el Legislativo y la UNAC para poder volver esos procedimientos de contratación más rápidos que los ordinarios que se han conocido históricamente y que respondieran a la situación extraordinaria que están viviendo no solo en el país sino que a nivel mundial, por lo tanto citó como antecedente el Decreto Legislativo 606, donde se aparta la aplicación de la LACAP y se habilita a la UNAC a dictar mediante lineamientos específicos este procedimiento expedito.

Mencionó, que con esos lineamientos estandarizaron los procedimientos que el ISSS y que cualquier otra entidad de la Administración Pública aplique en la ejecución de fondos públicos, además, el Instituto a requerimiento de este Consejo Directivo desarrolló un Instructivo de aplicación institucional de esos lineamientos específicos dictados por la UNAC, ya que por específicos que sean, son lineamientos de aplicación para toda la Administración Pública y el Instructivo lo que ha permitido es desarrollar su aplicación dentro del ISSS, identificando en las diferentes etapas de desarrollo del procedimientos de compras a sus respectivos responsables, a efecto de garantizar esa cadena de responsabilidades que hace referencia, para poder identificar si hay falencia o no en la tramitología.

Mostró, cuadro resumen de procesos Covid-19, en el que detallaba el número de procesos, denominación, estatus, asignación presupuestaria, códigos solicitados, listado de empresas ofertantes, códigos adjudicados, monto adjudicado, listado de empresas adjudicadas, y detalle de modificaciones posteriores a la adjudicación (cuando aplique/observaciones).

Explicó, que en el cuadro se detallan todos lo que han ido adquiriendo para poder equipar el hospital del CIFCO, entre las compras, equipo ultrasonido portátil, ultrasonógrafo con doppler, báscula con tallímetro

para adulto, carro portacuna o basinete, máquina de anestesia sin monitor de signos vitales, lámpara cuello de ganso, entre otros, mencionó que todas las necesidades corresponden a lo que están requiriendo en el hospital Cifco, pero eventualmente serán devueltos al Instituto y el personal del ISSS corrobora que sea equipo útil y funcional para la Institución cuando sean devueltos.

Finalmente, el relator mencionó que después de discutir el punto se sometió a consideración dar por recibido el informe y convalidar las contrataciones y las modificativas realizadas, lo cual fue respaldado con 5 votos a favor; licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, licenciada Regina María Díaz Guardado, señor Ricardo Antonio Soriano, y señor Francisco Arturo Quijano Clará, y 1 voto en contra, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara.

El licenciado Barrera Salinas observó lo detallado en el acuerdo, convalidar con base en el artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dijo que ese artículo se refiere a la convalidación de actos nulos o que tienen vicios, consideró que no es lo mejor que el artículo se detalle en el acuerdo porque se refieren a compras realizadas, insistió que el artículo 41 se refiere a otra cosa y no tiene nada que ver en este caso.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que debe considerarse como ratificación porque dijeron que iban a crear una comisión y que iban hacer la convalidación, consideró que ese artículo hasta puede afectarlos.

El licenciado Chacón Ramírez se comprometió a verificar el artículo y corregir.

El señor Soriano se refirió al convenio suscrito entre el ISSS-MINSAI, donde hay una parte que menciona la palabra comodato, pero no dice fecha, y en comodato puede ser infinito y solo se puede revocar por un acuerdo del cuerpo colegiado que lo aprobó, comentó que tuvo esa experiencia con una propiedad en Santa Ana y hasta se han ido a juicio, dijo que deben poner tiempo, de lo contrario no regresará.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el convenio está supeditado a una acción única que es la existencia o permanencia de la emergencia por Covid-19, por lo tanto, ninguna otra acción lo puede ampliar a menos que hagan una convalidación de que continúe o haya otra enfermedad, entonces como ya no es la emergencia por Covid-19, sino que otro virus, tendrían que presentarse nuevamente para que se continúe utilizando el equipo para la atención, pero la condición de ese convenio es la pandemia por Covid-19, no hay otra cosa, indicó que aunque no diga plazo, porque no pueden definir cuánto va a durar la emergencia, pero el espíritu del convenio es la misma.

El señor Soriano manifestó que ahora está este Consejo, pero mañana ya no y pueden tener problemas.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que el derecho existirá toda la vida, y no detallaron plazos porque si se vence el plazo tendrían que volver a presentarlo para modificarlo, es por eso que la existencia del comodato estará ceñido a la existencia de la pandemia por Covid-19, pero en la adenda pueden dejar claro que no se estipula plazo debido a que la condición del convenio es la existencia de la pandemia.

El licenciado Chacón Ramírez tomó nota.

El licenciado Martínez Portillo, manifestó que en los contratos cuando no se estipula un plazo, pueden poner una condición que es la que finaliza un contrato, entonces en este caso sería la pandemia.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe detallado, el cual fue respaldado por mayoría con votos 7 a favor: licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, y 1 voto en contra: licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, Representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0816.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) REFERENTE AL **INFORME CONSOLIDADO AL 17 DE ABRIL DE 2020 DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS PARA EQUIPAR EL HOSPITAL CIFCO**, REALIZADAS CONFORME A LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EMITIDOS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL 24 DE MARZO 2020, E INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19, Y **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES Y MODIFICATIVAS A ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME CONSOLIDADO AL 17 DE ABRIL DE 2020 DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS PARA EQUIPAR EL HOSPITAL CIFCO Y CONVALIDAR LOS PROCESOS DE COMPRA CONTENIDOS EN EL MISMO**, MATERIALIZANDO DE ESTA FORMA

EL ACTO DE LAS ADJUDICACIONES Y MODIFICATIVAS A ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS, LAS CUALES CONSTAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

N° PROCESO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	STATUS CÓDIGO	P. UNIT. ASIGNADO	EMPRESA OFERTANTE	P. UNITARIO OFERTADO	CANT. ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	DETALLE DE MODIFICACIONES POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN / OBSERVACIONES
4Q20000005	A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	30	ADJUDICADO	\$7,000	AGUILAR BONILLA, JOSÉ ALFREDO (TEKNOELECTRONIK MEDICAL)	\$7,000	30	\$210,000	
4Q20000007	A921402	ULTRASONOGRAFO CON DOPPLER	2	ADJUDICADO	\$20,055.50	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	\$20,055.50	2	\$40,111	SE MODIFICÓ ORDEN DE COMPRA: 15 DÍAS ADICIONALES A LA FECHA ORIGINAL PARA ENTREGA (14/05/2020)
4Q20000006	A930404	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL	1	ADJUDICADO	\$13,274.33	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$13,274.33	1	\$13,274.33	
4Q20000008	A907201	BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO	1	ADJUDICADO	\$230.09	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS S.A. DE C.V	\$230.09	1	\$230.09	
4Q20000012	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL TIPO I	1,200	ADJUDICADO	\$896.22	SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$896.22	1200	\$1075,464	
4Q20000009	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	1	ADJUDICADO	\$283.19	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$283.19	1	\$283.19	
4Q20000010	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	ADJUDICADO	\$27,500	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	\$27,500	2	\$55,000	
4Q20000011	A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	16	ADJUDICADO	\$69.91	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$69.91	16	\$1,118.56	
4Q20000013	A909502	GRADILLA METÁLICA DE DOS PELDAÑOS	100	ADJUDICADO	\$58	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	\$58	100	\$5,800	
4Q20000015	A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	675	ADJUDICADO	\$58	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	\$58	675	\$39,150	
4Q20000014	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIURGÍA	2	ADJUDICADO	\$3,539.83	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	\$3,539.83	2	\$7,079.66	
4Q20000016	A9713020001	SET DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA USO EN HOSPITAL CIFCO. INCLUYE: delantal plomado, protector tiroideo y lentes plomados	6	ADJUDICADO	\$676.46	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	\$676.46	6	\$4,058.76	
4Q20000019	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	1,132	ADJUDICADO	\$66.25	MULTI INVERSIONES DÍAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	\$66.25	1132	\$74,995	
4Q20000019	A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	1,131	ADJUDICADO	\$66.25	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$66.25	1131	\$74,928.75	

N° PROCESO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT. SOLICITADA	STATUS CÓDIGO	P. UNIT. ASIGNADO	EMPRESA OFERTANTE	P. UNITARIO OFERTADO	CANT. ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	DETALLE DE MODIFICACIONES POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN / OBSERVACIONES
4Q20000018	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	20	ADJUDICADO	\$282	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$282	20	\$5,640	
4Q20000022	A914901	CARRO DE CURACIONES	14	ADJUDICADO	\$280	EQUIMEDIC, S.A. DE C.V.	\$280	14	\$3,920	
4Q20000027	A950303	OTOOFALMOSCOPIO	18	ADJUDICADO	\$213.98	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	\$213.98	18	\$3,851.64	
4Q20000028	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	184	ADJUDICADO	\$1,495	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	\$1,495	184	\$275,080	MODIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA: PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA AL 21 DE MAYO DE 2020 (14 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA INICIAL 07/05/2020)
4Q20000029	A934202	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE	300	ADJUDICADO	\$1,495	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	\$1,495	300	\$448,500	SE MODIFICÓ ORDEN DE COMPRA: PLAZO DE ENTREGA PARA EL 01/06/2020 (16 DÍAS ADICIONALES A LA FECHA ORIGINAL)
4Q20000030	A996601	LAMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	1	ADJUDICADO	\$8,435	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$8,435	1	\$8,435	
4Q20000033	A992401	VENTILADOR PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	150	ADJUDICADO	\$34,870	APAMO, S.A. DE C.V.	\$34,870	150	\$5,230,500	
4Q20000034	A950319	VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO	3	ADJUDICADO	\$4,420	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS	\$4,420	3	\$13,260	
4Q20000035	A701402	SIMINISTRO , INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVACHATA	20	ADJUDICADO	\$15,450	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$15,450	20	\$309,000	
4Q20000036	A950315	SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS	2	ADJUDICADO	\$350	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	\$350	2	\$700	

DE CONFORMIDAD AL CUADRO CON EL DETALLE DE PROCESOS COMPRAS COVID-19, Y CUADRO RESUMEN DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE PROCEDA A LA INMEDIATA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2.4.** Informe sobre el **análisis realizado a las compras a través de MANL y Libre gestión del 2019**, en cumplimiento al acuerdo #2020-0308.FEB. Presentado por el equipo de Asesores del Consejo Directivo.

El relator de la comisión informó que la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, hizo del conocimiento el **análisis realizado a las compras a través de MANL y Libre gestión del 2019**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0308.FEB, en el cual se les encomendó “Que el Equipo Asesor del Consejo Directivo, presente un informe sobre posibilidades para crear un control en el SAFISSS, que pueda Generar un sistema de alerta para que el montos entre una libre gestión y una MANL no sobrepasen los límites que la ley establece”. Durante la presentación detalló: Procedimientos efectuados; mostró cuadros con el detalle de las compras realizadas que superan la normativa, explicó del primer cuadro, que fueron compras de julio de 2019, donde adquirieron el código 3500149 bolsa triple p/recolección de sangre, y el total de todas las compras fue de \$12,454.40, superando los 20 salarios mínimos que son \$6,083.40. Otro cuadro, compras de agosto el mismo código también superó los 20 salarios mínimos, de esa manera fueron sacando de la base de datos que les entregaron el código que más compraron y los montos que hasta diciembre de 2019 superó los 20 salarios mínimos, sumando en todas esas compras la cantidad de \$12,454.40. Además mencionó que de toda esa base el único centro de atención que se excedió en esa compra fue el HMQ, además aclaró que no incumple en lo que es MANL y libre gestión, porque al final de mes comparando las compras por MANL y libre gestión no sobrepasan, y el mismo código no sobrepasa, no está incumpliendo la ley.

Dijo que en la reunión la licenciada Miranda de Castillo presentó las conclusiones y recomendaciones según el detalle siguiente:

Conclusiones

- 1.** La sumatoria de las adquisiciones realizadas por Libre Gestión y MANL, por código del bien o servicio, no sobrepasan el Monto establecido en la LACAP. Art. 40 literal b) que establece los montos para contratar, los cuales se presentan:
- 2.** Verificamos que los montos de Libre Gestión y MANL, están debidamente validados en el Sistema, denegando el ingreso de adquisiciones que sobrepasen el monto establecido, para la Libre Gestión en un período fiscal.
- 3.** El Sistema SAFISSS, no valida los montos establecidos en **CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL) (Centros de Atención Médica y dependencias Administrativas) numeral 1. CONDICIONES PARA LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL), subnumerales 1.1. c;**

1.1. d; y numeral 2.4. todas contenidas en el INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION. AGOSTO 2018.

Recomendaciones

1. Se recomienda que la Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a todos los Centros de Costos que realizan compras por la Modalidad MANL (Monto Autorizado de Nivel Local), cumpla con lo establecido **1. CONDICIONES PARA LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL), subnumerales:**

❖ **1.1. c) que expresa:** *“Bienes o servicios de los cuales no se tenga existencia en los almacenes y sea necesario abastecer la cobertura mínima para cubrir el desabastecimiento del código, **no debiendo comprar más del consumo mensual del Centro de Atención; para lo cual el SAFISSS le alertará cuando ingrese el Pedido MANL (SDP) si su cantidad del bien o servicio excede consumo mensual del mismo.** Cuando excepcionalmente se hubieran comprado cantidades mayores al promedio mensual, ésta cantidad adicional (excedente) se pondrá a libre utilización y se transferirá a los centros de atención que no tengan existencias y lo soliciten”.*

❖ **1.1.d) que determina:** *“Los centros de atención médica podrán efectuar gestión de compras de medicamentos, insumos médicos, artículos generales y servicios por un **monto máximo por código hasta los siguientes límites:** En Hospitales y Unidades Médicas cabezas de red (que posean emergencia y/o hospitalización) por 6 salarios mínimos mensuales del sector comercio, Unidades Médicas por 4 salarios mínimos mensuales del sector comercio y las Clínicas Comunales por 2 salarios mínimos mensuales del sector comercio.*

2. Se exija el cumplimiento del número 2.4. Controles de las compras MANL subnumeral 2.4.6, que literalmente establece: *“Utilizando el control de compras MANL el Director o Jefe de Unidad/División deberá monitorear **el no realizar compras anuales del mismo código al mismo proveedor, que sumadas de manera repetitiva superen los 20 salarios mínimos mensuales del sector comercio. Se exceptúan proveedores únicos**”.*

3. Girar instrucciones a la Jefe de la División TIC, que ordene a la Encargada del Módulo de Compras MANL, para que valide los montos mensuales de compras locales, que no sobrepasen:

- En Hospitales y Unidades Médicas cabezas de red (que posean emergencia y/o hospitalización) por 6 salarios mínimos mensuales del sector comercio,
- Unidades Médicas por 4 salarios mínimos mensuales del sector comercio
- Las Clínicas Comunales por 2 salarios mínimos mensuales del sector comercio.

4. Realizar análisis al INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION. AGOSTO 2018, CAPÍTULO III. *FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL) (Centros de Atención Médica y dependencias Administrativas) numeral 1. CONDICIONES PARA LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL)*, subnumerales 1.1. c; 1.1. d; y subnumeral 2.4. 6, con el objeto de determinar la pertinencia de la modificación de los montos permitidos por compras locales, mensuales establecidos en normativa citada.

Finalmente, el relator dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración dar por recibido el informe, y encomendar a la Administración que analice la modificación del Instructivo de Funcionamiento de Compras por Libre Gestion. Agosto 2018, capítulo III. *Funcionamiento de las Compras por Monto Autorizado de Nivel Local (MANL) (Centros de Atención Médica y dependencias Administrativas) numeral 1. Condiciones para las Compras por Monto Autorizado De Nivel Local (MANL)*, subnumerales 1.1. c; 1.1. d; y subnumeral 2.4. 6, con el objeto de determinar la pertinencia de la modificación de los montos permitidos por compras locales, mensuales establecidos en normativa citada en los centros de atención teniendo en cuenta la demanda y las circunstancias que han cambiado, ya que fue establecido en el 2018. Lo cual fue respaldado con 6 votos.

El licenciado Campos Sánchez consideró que la revisión no debe ser para aumentar los límites en general, sino que, deben definir los parámetros primero y después establecer cuáles unidades deben tener los límites distintos, pero no en general que vayan a modificar todos los límites porque hay unidades pequeñas y los límites están excedidos, y hay otros centros como el caso del HMQ que el límite es demasiado corto, cree que no deben haber límites generales sino que razonen y de acuerdo a ciertos parámetros.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a aprobación dar por recibido el informe, con la recomendación tomada por la comisión de trabajo, y tomando en cuenta que deben definir parámetros para establecer los límites por cada centro de atención, el cual se aprobó con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0817.MAY.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL

CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE A INFORME SOBRE EL **ANÁLISIS REALIZADO A LAS COMPRAS A TRAVÉS DE MANL Y LIBRE GESTIÓN DEL 2019**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-0308.FEB. MEDIANTE EL CUAL LES FUE ENCOMENDADO “*QUE EL EQUIPO ASESOR DEL CONSEJO DIRECTIVO, PRESENTE UN INFORME SOBRE POSIBILIDADES PARA CREAR UN CONTROL EN EL SAFISSS, QUE PUEDA GENERAR UN SISTEMA DE ALERTA PARA QUE EL MONTOS ENTRE UNA LIBRE GESTIÓN Y UNA MANL NO SOBREPASEN LOS LÍMITES QUE LA LEY ESTABLECE*”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL ANÁLISIS REALIZADO A LAS COMPRAS A TRAVÉS DE MANL Y LIBRE GESTIÓN DEL 2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE DETALLA: ANTECEDENTES; PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

Asimismo:

ACUERDO #2020-0818.MAY.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO REFERENTE A INFORME SOBRE EL **ANÁLISIS REALIZADO A LAS COMPRAS A TRAVÉS DE MANL Y LIBRE GESTIÓN DEL 2019**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2020-0308.FEB. MEDIANTE EL CUAL LES FUE ENCOMENDADO “*QUE EL EQUIPO ASESOR DEL CONSEJO DIRECTIVO, PRESENTE UN INFORME SOBRE POSIBILIDADES PARA CREAR UN CONTROL EN EL SAFISSS, QUE PUEDA GENERAR UN SISTEMA DE ALERTA PARA QUE EL MONTOS ENTRE UNA LIBRE GESTIÓN Y UNA MANL NO SOBREPASEN LOS LÍMITES QUE LA LEY ESTABLECE*”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL REALICE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION. AGOSTO 2018, CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL) (CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS) NUMERAL 1. CONDICIONES PARA LAS COMPRAS POR MONTO AUTORIZADO DE NIVEL LOCAL (MANL), SUBNUMERALES 1.1. C; 1.1. D; Y SUBNUMERAL 2.4. 6; CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS PERMITIDOS POR COMPRAS LOCALES MENSUALES, ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA CITADA PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DETERMINANDO PARÁMETROS Y TOMANDO EN CUENTA LAS*

CIRCUNSTANCIAS DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q20000026 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q20000026** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Justificación: por sustitución y finalización de vida útil en hospital Materno Infantil Primero de Mayo y Hospital Regional de Sonsonate, así como reemplazo en Hospital Regional Santa Ana. La lámpara para pequeña cirugía es nueva necesidad en la Unidad Médica Acajutla para la atención a los pacientes. Por otra parte, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso; dio a conocer la asignación presupuestaria del proceso de \$160,050.00, correspondiente a dos (2) códigos, solicitados por Hospital 1º de Mayo, H. R. Santa Ana, H. R. Sonsonate, y U. M. Acajutla; además informó que veinte (20) sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales nueve (9) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quien recomienda: **adjudicar dos (2) códigos** a la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.** hasta por un monto total de **\$95,045.00**, incluyendo IVA, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades y personas naturales inhabilitadas para contratar o incapacitadas para ofertar.

Finalmente, el relator manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada con 6 votos, con la recomendación que se incluya en el proyecto de acuerdo la opinión que dio la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Oficina de Inteligencia de Mercado remitió por correo la opinión requerida, la cual literalmente expresa: "Los datos de precios históricos de compras por LP muestran una variabilidad baja abajo del límite de tolerancia del 10 % con un coeficiente de variabilidad 9.99%. La oferta elegible de menor precio presenta un **21%** de incremento en relación al precio máximo de referencia, **52%** en relación a la última compra y **23%** en relación al precio presupuestado, por lo que se requiere que la CEO razone si el producto recomendado presenta alguna mejora tecnológica o en los estándares de calidad (Ej. Vida útil, garantías, etc.), en relación a las compras anteriores, y si esta mejora

compensa los costos. UACI informa que la gestión 2020 presenta cambio en características técnicas en cuanto a la intensidad luminosa pasando de 100,000 LUEXES O MÁS a 130,000 LUEXES O MÁS".

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a aprobación la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la licitación pública mencionada, la cual obtuvo 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0819.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000026** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-02-0143 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000026** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$95,045.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR O INCAPACITADAS PARA

OFERTAR, SEGÚN REGISTROS DEL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL), DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	UN	8	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HG MED	CHINA	UN	\$10,645.00	8	\$ 85,160.00
SUBTOTAL												\$ 85,160.00	

b) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	UN	1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	HF MED	CHINA	UN	\$9,885.00	1	\$ 9,885.00 *
SUBTOTAL												\$ 9,885.00	

* SE RECOMIENDA POR HABER ALCANZADO EL 96.00% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SOBREPASANDO EL MÍNIMO REQUERIDO DEL 90%, PESE A NO CUMPLIR EL NUMERAL 1.6.2, OFRECIENDO ENSAMBLADO EN ALUMINIO, EL CUAL SE ACEPTA, PUESTO QUE NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

OFERTANTE N° 2	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	2	\$ 95,045.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)	2	\$ 95,045.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO ELEGIBLES PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE No. 1. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 1.1, PUESTO QUE NO DESCRIBE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ HECHO; 1.13, YA QUE NO DESCRIBE EL CONTROL REMOTO; 2.2 NO DESCRIBE TIEMPO DE DURACIÓN DE UPS.
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	OPCIÓN 1	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1.6.1, SOLO INDICA QUE EL CABEZAL ES DE ALUMINIO, NO TODO EL MANERAL; 1.6.2 NO ESPECIFICA QUE TENGA EL ENSAMBLADO REQUERIDO.
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1.6.1, SOLO INDICA QUE EL CABEZAL ES DE ALUMINIO, NO TODO EL MANERAL; 1.6.2 NO ESPECIFICA QUE TENGA EL ENSAMBLADO REQUERIDO.

OFERTANTE No. 3. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	OPCIÓN 1	NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA 1.7 PROVISTA DE SISTEMA QUE PERMITA BAJA EMISIÓN DE CALOR, YA QUE SOLO INDICA CRI (UNIDAD QUE MIDE CAPACIDAD DE UNA FUENTE DE LUZ PARA REPRODUCIR COLORES DE OBJETO) NO RELACIONADO A EMISIÓN DE CALOR. NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICA 1.13, PUESTO QUE NO DESCRIBE CONTROL REMOTO. NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICA 1.15, PUESTO QUE NO ESPECIFICA EL VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN.
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICA 1.7 SISTEMA QUE PERMITA BAJA EMISIÓN DE CALOR, SOLO TIENE CRI (UNIDAD QUE MIDE CAPACIDAD DE UNA FUENTE DE LUZ PARA REPRODUCIR COLORES DE OBJETO), QUE NO INDICA LA EMISIÓN DE CALOR. NO CUMPLE CARACTERÍSTICA 1.13, PUESTO QUE NO TIENE CONTROL REMOTO. NO CUMPLE CARACTERÍSTICA 1.15, NO DETALLANDO EL REQUERIMIENTO ELÉCTRICO.

OFERTANTE No. 4 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA SIGUIENTE: 1.13, YA QUE NO ESPECIFICA CUMPLIMIENTO DE CONTROL REMOTO. A PESAR DE CUMPLIR EL MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	PRINCIPAL	NO CUMPLE. CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE SALUD DE TAIWAN NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LAS CATEGORÍAS REQUERIDAS (ISO, CE, FDA). NO ES CONFORME SEGÚN INFORME DE DACABI. ADEMÁS NO CUMPLE LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA 2.1, PUESTO QUE NO ESPECIFICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
			NÚMERO DE MANGOS, SIENDO LOS SOLICITADOS DOS (2) DESMONTABLES Y ESTERILIZABLES.

OFERTANTE No. 5 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 1.3, NO INDICA QUE SEA CON SISTEMA DE ILUMIANCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS; 1.5, NO CUMPLE CON EL MÍNIMO, OFRECE 40,000 LUXES Y LO SOLICITADO ES 160,000 LUXES; 1.6, PUESTO QUE NO DICE QUE TENGA PANELES INDIVIDUALES REEMPLAZABLES; 1.8, NO CUMPLE CON EL MÍNIMO, OFRECE 200 MM Y LO SOLICITADO ES 250 MM; 1.13, NO INCLUYE CONTROL REMOTO; 2.1, NO ESPECIFICAN EL NÚMERO DE JUEGOS DE MANERALES; 2.2, EL TIEMPO DE UPS NO SE ESPECIFICA, Y LO SOLICITADO FUE 30 MINUTOS.
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1.6.2 EL ENSAMBLADO ES DE POLIAMIDA, INCUMPLIENDO LO REQUERIDO, QUE ERA ENSAMBLADO EN BASE DE CERÁMICA O DE ACERO INOXIDABLE; 1.9, PUESTO QUE NO CUMPLE CON LA DURACIÓN DE LA BATERÍA (3 HORAS); 2.1, NO INCLUYE ACCESORIOS.

OFERTANTE No. 6 MULTI INVERSIONES DÍAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE SOLVENCIA AFP CONFÍA, A PESAR DE HABER SIDO SUBSANADA, POR INCONSISTENCIAS EN LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA PRESENTADA, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 1.1, PUESTO QUE NO INDICA EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ HECHO; 1.2, YA QUE SOLAMENTE ESTÁ LA IMAGEN, SIN LA INDICACIÓN QUE SEA EMPOTRADA AL TECHO; 1.6, NO INDICA QUE SEAN DE PANELES INDIVIDUALES REEMPLAZABLES; 1.7, PUESTO QUE NO INCLUYE EL SISTEMA QUE PERMITA BAJA EMISIÓN DE CALOR; 1.8, YA QUE NO CUMPLE EL MÍNIMO SOLICITADO DE 250 MM, OFRECE 220 MM; 1.13, YA QUE NO SE DOCUMENTA; 2.2 NO ESPECIFICA EL TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE UPS, SIENDO LO SOLICITADO 30 MINUTOS, Y NO SE MENCIONA LA INSTALACIÓN DE REPISA.
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	OPCIÓN 1	NO CUMPLE SOLVENCIA AFP CONFÍA, A PESAR DE HABER SIDO SUBSANADA, POR INCONSISTENCIAS EN LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA PRESENTADA, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 1.1, PUESTO QUE NO DESCRIBE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, ÚNICAMENTE LA IMAGEN; 1.2, NO DESCRIBE QUE ES EMPOTRADA EN EL TECHO, SOLO PROPORCIONA IMAGEN; 1.4, NO ESPECIFICA CUMPLIMIENTO DE MOVIMIENTO DE BRAZOS; 1.6, NO TIENE PÁNELES INDIVIDUALES REEMPLAZABLES; 1.7, NO ESPECIFICA EMISIÓN DE CALOR; 1.12, NO HAY DESCRIPCIÓN AL RESPECTO DE LOS MANERALES; 2.1, SOLO INDICA QUE LO CUMPLE EN ÍNDICE SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; 2.2, NO ESPECIFICA TIEMPO DE DURACIÓN DE UPS, SIENDO LO SOLICITADO 30 MINUTOS Y NO SE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
			MENCIONA LA INSTALACIÓN DE REPISA.
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	OPCIÓN 2	NO CUMPLE SOLVENCIA AFP CONFÍA, A PESAR DE HABER SIDO SUBSANADA, POR INCONSISTENCIAS EN LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA PRESENTADA, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1.1, NO DESCRIBE LOS DOS CUERPOS Y EL MATERIAL; 1.2, 1.3 Y 1.5, NO HAY ESPECIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; 1.6 NO HAY DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LED; 1.8, TAMAÑO DEL CAMPO NO CUMPLE CON EL MÍNIMO, QUE ES DE 250 MM, OFRECE 229 MM; 1.9, NO CUMPLE CON EL MÍNIMO, OFRECE 3,800 A 4,800 KELVIN, Y SE SOLICITA ENTRE 4,200 y 5,500 KELVIN; 1.11, NO ESTÁ INCLUIDA LA CARACTERÍSTICA DE INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA; 1.13, NO SE ESPECIFICA CUMPLIMIENTO ALGUNO DEL CONTROL REMOTO; 2.1, NO DESCRIBE LOS DOS (2) MANERALES; 2.2, NO ESPECIFICA TIEMPO DE DURACIÓN DE UPS, SIENDO LO SOLICITADO 30 MINUTOS Y NO SE MENCIONA LA INSTALACIÓN DE REPISA.
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	PRINCIPAL	NO CUMPLE SOLVENCIA AFP CONFÍA, A PESAR DE HABER SIDO SUBSANADA, POR INCONSISTENCIAS EN LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA PRESENTADA, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 1.1, 1.3, 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.5, 1.4.6, 1.4.7, 1.5.3, NO INCLUYEN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; 1.2, NO CUMPLE ESTA CARACTERÍSTICA; 1.6.1, NO LO DESCRIBE EN SU OFERTA SI ES DE ALUMINIO O PLÁSTICO. FALTAN RESPALDOS.

OFERTANTE No. 7 N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO VIGENTE. ASIMISMO NO PRESENTÓ CONSTANCIA QUE PRUEBE QUE AQUELLA ESTÁ EN TRÁMITE DE SER CONCEDIDA O RENOVADA, CORREO ELECTRÓNICO PRESENTADO COMO SUBSANABLE NO SE PUEDE VERIFICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR). A PESAR DE CUMPLIR TÉCNICAMENTE. CERTIFICADO DE CALIDAD NO SE PUDO ESTABLECER CONFORMIDAD YA QUE SE REQUERIRÍA REPORTE DE AUDITORÍA DE CALIDAD Y EL PERÍODO EN EL CUAL FUE REALIZADA LA MISMA, SEGÚN REPORTE DE DACABI.

OFERTANTE No. 8 CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA 1.6, PUESTO QUE EN CARTA ACLARATORIA EXPRESAN QUE NO HAY NECESIDAD DE CAMBIO DE LED. A PESAR DE CUMPLIR EL MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 1.9, LA BATERÍA NO CUMPLE CON LA DURACIÓN REQUERIDA, QUE ES DE 4 HORAS, OFRECE 2 HORAS; 2.1 NO INCLUYE ACCESORIOS REQUERIDOS.

OFERTANTE No. 9 SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LA LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA SIGUIENTE: 1.13, YA QUE NO ESPECIFICA CUMPLIMIENTO DE CONTROL REMOTO. A PESAR DE CUMPLIR EL MÍNIMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Requiere informe sobre la aplicación del teletrabajo en las dependencias del ISSS, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión de trabajo informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral; expresó que debe impulsarse el teletrabajo en la Institución, solicitó que para la próxima semana puedan habilitar ese sistema en aquellas dependencias y unidades a las que pueda ser aplicado ese sistema, e informen, eso para que estén trabajando desde sus hogares y no se están contaminando, dijo que si fue aprobado por la Asamblea entonces es justo que se haga lo pertinente, de lo cual tomó nota la Administración.

Dijo que los señores de la comisión de trabajo se dieron por enterados.

El señor Soriano comentó que recientemente en una conferencia de prensa, representantes del Ministerio de Salud dijeron que habían hecho un acuerdo entre autoridades del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo que iban a dar todas las facilidades a los empleados en diferentes áreas para que lleven a cabo los servicios, pero todo y cuando cuenten con los instrumentos debidos y si no los tienen no acatarían esas instrucciones, para llevar a cabo esos servicios que le corresponde dar a cada sección, y en el caso de los lugares donde estaba la epidemia mencionaban que habría hoteles contratados en áreas cercanas para que pudieran habitar eventualmente, cree que si el MINSAL ha tomado a bien hacer eso, también el ISSS puede dar esa facilidad para que gane el Gobierno, el Seguro y el derechohabiente, consideró que el ISSS poco podría estar buscando hoteles, pero con lo que pasó a partir de ayer algunos no se hicieron presentes a sus puestos de trabajo, y otros ahora no se presentaron porque no encontraron transporte, por lo que pidió: que no tuvieran descuentos, porque no es culpa de ellos, y lo otro es, si pueden hacer una red de transporte y vayan al centro de Soyapango, Ilopango, Santa Tecla, y los trabajadores que viven en las zonas que están retiradas podría el Jefe de Transporte brindar el servicio a esos empleados aunque sea a un lugar más cercano a sus casas.

La licenciada Cañas de Zacarias informó que para todo el personal que no quiere ir a su casa porque siente que lleva el riesgo a su familia, están de la mano con el MINSAL el servicio es para todo el sector

salud, de hecho la Residencia Presidencial a partir de mañana estará lista para alojar a trescientos empleados del sistema de salud, llámese Seguro Social o Salud Pública; con respecto al transporte, explicó que están en coordinación con el Viceministerio de Transporte, Obras Públicas y propios recursos del Instituto para brindarles transporte a los empleados y puedan presentarse a trabajar; aclaró que algunas personas que realmente han justificado que no pueden presentarse no les descontará porque es una emergencia, es ahí donde invita a que se mentalicen que la situación es atípica, dijo que tomarán todas las consideraciones del caso para no descontar al personal que no puede llegar a su lugar de trabajo.

El señor Soriano felicitó a la Administración por lo que están haciendo o esperan hacer, mencionó que su interés es apoyar al Ministerio de Trabajo, al Seguro Social así como el Gobierno para poder salir adelante.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó con respecto al teletrabajo, que en este tiempo no están preparados para esa forma de trabajo porque eso significa dotar de las herramientas necesarias al empleado, pero también deben tomar en consideración el costo de la energía, internet, pero, no están pagando transporte, incluso hay empleados que no traen comida y tenían que comprarla, opinó que deben ser amplios de pensamiento en ese sentido, no pagan transporte, el costo del internet será el mismo, comida no están comprando, pero, en lo que no están preparadas las Instituciones es en dar equipo, porque es un compromiso entregarle una computadora a una persona que viaje en bus, porque si la roban eso significa que tendrían que asegurar todos esos equipos; comentó que ha despachado a todo el personal del CONNA porque no puede mandar a traer a toda esa gente, no puede darle equipo, por ello los despachó a sus casas, pero los empleados que son responsables y no necesitan mucho, están trabajando con sus propias computadoras y le envían la información, consideró que todo es de actitud.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 4.1. Solicitud de modificar el nombramiento del doctor Francisco José Alabí Montoya, representante del Ministerio de Salud, en su calidad de Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, por el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, planteado por la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo.**

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, propuso nombrar al doctor Zimmermann Mejía, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, como Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, a efecto de poder alternar la presidencia cuando sea necesario; así mismo informó que ya se comunicó con el doctor Alabí Montoya, quien le expresó que seguirá asistiendo a las reuniones cuando se encuentre un poco más desocupado de las tareas que en este momento está desarrollando, y que está de acuerdo que se nombre un nuevo Vicepresidente del Consejo Directivo en su lugar; solicitó el apoyo de los demás miembros de Consejo Directivo.

El doctor Zimmermann Mejía expresó que está de acuerdo con lo planteado ya que es comprensible que el doctor Alabí Montoya se encuentre muy ocupado debido a la situación de la emergencia que atraviesa el país; a la vez agradeció el apoyo para nombrarlo como Primer Vicepresidente, lo cual tomará en el sentido de responsabilidad que el cargo exige. Por otra parte, agradeció a la Administración por el kit de protección personal que le entregó.

El licenciado Campos Sánchez solicitó pedir por escrito al doctor Alabí Montoya su renuncia al nombramiento como primer Vicepresidente del Consejo Directivo para efectos de facilitar la toma de la decisión, con fecha de este día; también consideró que el acuerdo que se tome debe ser un acuerdo razonado, explicando los motivos por los cuales se hace el cambio.

La licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación modificar el nombramiento del doctor Francisco José Alabí Montoya, representante del Ministerio de Salud, en su calidad de Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, por el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0820.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, EL PLANTEAMIENTO DE LA LICENCIADA MARITZA HAYDEÉ CALDERÓN DE RÍOS, VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, DE **MODIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE SALUD, DEBIDO A QUE POR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE ASIGNADAS ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL**

GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 RELACIONADAS A SU CARGO ACTUAL COMO MINISTRO DE SALUD, NO PUEDE ASISTIR REGULARMENTE A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y QUE SEA SUSTITUIDO POR EL **DOCTOR ANDRÉS ALBERTO ZIMMERMANN MEJÍA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR AL **DOCTOR ANDRÉS ALBERTO ZIMMERMANN MEJÍA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, COMO **PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS**, DURANTE EL AÑO **DOS MIL VEINTE**; CON BASE EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “ ..., *EL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIRÁ DE SU SENO, DOS VICEPRESIDENTES QUE, SEGÚN EL ORDEN DE SU ELECCIÓN SUSTITUIRÁN AL PRESIDENTE CUANDO FALTE ÉSTE*”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Planteamiento del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, en cuanto a la modalidad de Teleconsulta que se está dando a los derechohabientes.

El señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, consultó sobre el nuevo sistema que se ha implementado de la Teleconsulta, porque parece que las personas están confundidas, con el despacho de los medicamentos.

La licenciada Cañas de Zacarías explicó cuáles son los servicios que está brindando el Instituto para facilitar a los derechohabientes la atención médica y servicios, siendo éstos el Doctor ISSS y el otro la Teleconsulta, y para que le preparen las medicinas es el mismo número del Doctor ISSS pero elige la opción 2, además explicó los medios por los cuales se puede tener acceso a estos servicios.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes, aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Issa María Funes Corpeño
Miembro del Consejo

Bitia Marthaly Márquez Monge
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías
Secretaria del Consejo Directivo

/mh/alc.